

ABC

de las reuniones de trabajo de los
órganos de representación ciudadana
y de las asambleas ciudadanas



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán
Consejeras y consejeros electorales: Carolina del Ángel Cruz
Erika Estrada Ruiz
Mauricio Huesca Rodríguez
Sonia Pérez Pérez
César Ernesto Ramos Mega
Bernardo Valle Monroy
Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Andrés Sánchez Miranda, propietario
Jorge Roberto Velázquez Carmona, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Christian Omar Castillo Triana, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Ricardo César Oliva Oropeza, propietario
David Eleazar Quiroga Anguiano, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Horacio Salomón Abreu García, suplente
Morena: Eduardo Santillán Pérez, propietario
Gloria Angélica Rangel Vargas, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario
Aníbal Alejandro Cañéz Morales, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Maxta Irais González Carrillo, propietaria
Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador
Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambriz, propietario
Partido del Trabajo: Circe Camacho Bastida, propietaria
María de Lourdes Paz Reyes, suplente
Morena: Yuriri Ayala Zúñiga, propietaria

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LAS ASOCIACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asociación Parlamentaria Alianza Verde
Juntos por la Ciudad: Jesús Sesma Suárez, propietario
José Martín Padilla Sánchez, suplente
Asociación Parlamentaria Ciudadana: Royfid Torres González, propietario
Daniela Gicela Álvarez Camacho, suplente
Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas: Elizabeth Mateos Hernández, coordinadora

ABC

de las reuniones de trabajo de los
órganos de representación ciudadana
y de las asambleas ciudadanas



Contenido

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Jorge Dragan Vergara Sánchez, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva

Coordinación y supervisión: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento

Elaboración: Irais Zamora Patiño, jefa del Departamento de Capacitación | Ireri Betsabé Pichardo Ibarra, supervisora de grupo "A"

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Gustavo Uribe Robles, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección: Nilda Ibarra Bernat

Formación: Francisco Kevin Plancarte García, analista diseñador

Primera edición, abril de 2023

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Hecho en México.

Publicación electrónica de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Introducción	7
Objetivos de aprendizaje.....	11
Objetivo general	11
Objetivos específicos	11
1. Participación ciudadana en la Ciudad de México	13
1.1 Concepto y modalidades de participación ciudadana.....	17
1.2 Autoridades en materia de democracia directa y participativa	20
1.3 Principios y ejes rectores de la participación ciudadana	22
1.4 Mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control	28
2. Comisión de participación comunitaria	45
2.1 Elección e integración	45
2.2 Atribuciones de las Copaco	48
2.3 Derechos y obligaciones	50
2.4 Reuniones de trabajo	52
2.5 Coordinaciones de trabajo	65
3. Asambleas ciudadanas	69
3.1 Atribuciones	72

3.2 Convocatoria de una asamblea ciudadana	74
3.3 Desarrollo de una asamblea ciudadana	79
4. Coordinadora de participación comunitaria	91
Fuentes consultadas	93

Introducción

El *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (CIPECM)¹ encomienda diversas tareas al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), entre las que se encuentran la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, así como la implementación de los programas de capacitación, educación cívica y construcción de ciudadanía para los órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México.²

En apego a lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (LPCCM),³ el IECM implementa acciones para capacitar y formar a los órganos de representación ciudadana, con el propósito de contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las personas que, como tú, integran las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), en

¹ En adelante también lo llamaremos Código.

² *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, artículo 36, fracciones VIII y XI, párrafo octavo, inciso ñ, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de junio de 2017, última reforma el 2 de junio de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Codigo-Electoral-CDMX.pdf>>, [consulta hecha el 30 de mayo de 2022].

³ En adelante también la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

específico el derecho a recibir capacitación y asesoría en temas de participación ciudadana.⁴

Una de las actividades de este instituto electoral, derivada de lo establecido en el Código y en la Ley de Participación Ciudadana, es la elaboración de diversos manuales de capacitación que servirán de apoyo para la capacitación presencial o a distancia que imparten las direcciones distritales (DD) a los órganos de representación ciudadana, y a partir de los cuales se elaboran los cursos disponibles en el aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci),⁵ para que las personas integrantes de las Copaco o la ciudadanía en general se capaciten de forma virtual en los horarios o espacios que mejor se adecuen a sus necesidades de aprendizaje.

Es así que se presenta el material titulado *ABC de las reuniones de trabajo de los órganos de representación ciudadana y de las asambleas ciudadanas*, cuyo principal objetivo es que, como integrante de una de las Copaco, conozcas y, en su caso, refuerces tus conocimientos respecto de las reuniones de trabajo y las asambleas ciudadanas de las que serás partícipe.

El contenido se estructura en cinco capítulos. En el primero se revisan de manera general los temas introductorios que contextualizan la participación ciudadana en la Ciudad de México, así como algunos conceptos y elementos básicos que te permitirán comprender el papel tan importante que tienen los órganos de representación ciudadana en la estructura de la democracia participativa. En el segundo se explican brevemente aspectos relacionados con la elección, integración, derechos, obligaciones y atribuciones que tienes como integrante de la Copaco. En el tercero se expone la información relacionada con la Coordinadora de Participación Comunitaria. En el cuarto y el quinto capítulos se exploran de manera

⁴ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículos 90, fracción III y 185, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 12 de agosto de 2019, última reforma el 18 de agosto de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/leydeparticipacionciudadana.pdf>>, [consulta hecha el 30 de mayo de 2022].

⁵ Instituto Electoral de la Ciudad de México, aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci), en <<https://fopci.iecm.mx/moodle/>>, [consulta hecha el 13 de mayo de 2022].

detallada contenidos relacionados con la celebración de las reuniones de trabajo y las asambleas ciudadanas, los que debes conocer para estar en posibilidad de participar en su desarrollo.

El IECM te da la más cordial bienvenida y espera que este material te ayude a realizar de manera satisfactoria las actividades que has decidido llevar a cabo como parte de un órgano de representación ciudadana dentro de tu unidad territorial (UT).





Objetivos de aprendizaje

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a las personas que integran las Copaco en temas introductorios que les permitan ejercer los derechos que la Ley de Participación Ciudadana les reconoce, así como realizar eficientemente las funciones que en su carácter de integrantes de un órgano de representación ciudadana deben desempeñar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Revisar conceptos relacionados con la participación ciudadana que las personas que conforman la Copaco deberán tener siempre presentes durante la labor que realizan como integrantes de un órgano de representación ciudadana.
- ▶ Exponer los derechos, obligaciones y atribuciones que la Ley de Participación Ciudadana reconoce y otorga a las personas integrantes de las Copaco.

- ▶ Mostrar de manera general la integración y las atribuciones de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
- ▶ Explicar de manera detallada el concepto de una reunión de trabajo y el de una asamblea ciudadana, así como el proceso que se debe seguir para su realización.

1. Participación ciudadana en la Ciudad de México

La participación ciudadana en la Ciudad de México ha sido regulada en diversas disposiciones normativas que han cambiado a lo largo del tiempo. A ello se debe que iniciemos este capítulo con un breve recorrido histórico sobre la transformación de los órganos de representación ciudadana a partir de las diferentes normas que los han regulado.



Se aprueba el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, que en aquel entonces tuvo como propósito regular la organización y el funcionamiento del gobierno. De manera específica, en su artículo 120 establece la existencia de un *Consejo de ciudadanos* en cada delegación (hoy alcaldía) como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana.⁶

⁶ *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, artículo 120. El 26 de julio de 1994 fue aprobado y en posteriores años sufrió diversas modificaciones y reformas. El dato se retoma sólo como antecedente histórico, en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4719971&fecha=26/07/1994>, [consulta hecha el 13 de mayo de 2022].

1995

Se aprueba la primera ley de participación ciudadana, en la que se regula la existencia de órganos de representación vecinal por manzana (*jefes de manzana*), y por colonia, barrio o unidad habitacional (*Asociación de residentes*) que permiten mejorar la comunicación entre la Administración pública y la ciudadanía. De manera específica se establece la elección, integración, organización, funciones, derechos y obligaciones de los *Consejos de ciudadanos*.⁷

1998

El 26 de noviembre de 1998 se promulga una nueva ley de participación ciudadana, en la que los órganos de representación ciudadana se llaman *Comités vecinales*, los cuales se eligen en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, con lo que desaparecen los consejos ciudadanos.⁸



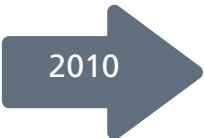
⁷ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. El 12 de junio de 1995 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y en posteriores años sufrió diversas modificaciones y reformas. El dato se retoma sólo como antecedente histórico, en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875345&fecha=12/06/1995>, [consulta hecha el 13 de mayo de 2022].

⁸ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 4, p. 143. El 26 de noviembre de 1998 fue promulgada y en posteriores años sufrió diversas modificaciones y reformas. El dato se retoma sólo como antecedente histórico, en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-faeaacf7ceb23ee7887cfff126c8b3237.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].



2004

El 17 de mayo de 2004 se decreta la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, en la que la figura de Comités vecinales se sustituye por la de *Comités ciudadanos*, que constituyen en adelante el órgano de representación ciudadana de la unidad territorial (UT). Asimismo, surge la figura de *Consejo ciudadano delegacional* como la instancia de coordinación entre los comités ciudadanos, las autoridades de la demarcación territorial, las autoridades del entonces Gobierno del Distrito Federal y los *Consejos de los pueblos*. En esta versión de la ley de participación ciudadana se conserva la figura de autoridad tradicional de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.⁹



2010

El 27 de mayo de 2010, se realizan diversas reformas a la ley de participación ciudadana, en las que las figuras de representación ciudadana de *Comité ciudadano* y *Consejo Ciudadano Delegacional* se conservan y se decreta la existencia de otras dos figuras de representación ciudadana: *representantes de manzana* y los *Consejos de los pueblos*. Se mandata al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal la organización de las elecciones de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y se introduce a las organizaciones ciudadanas como instrumento de participación ciudadana.¹⁰

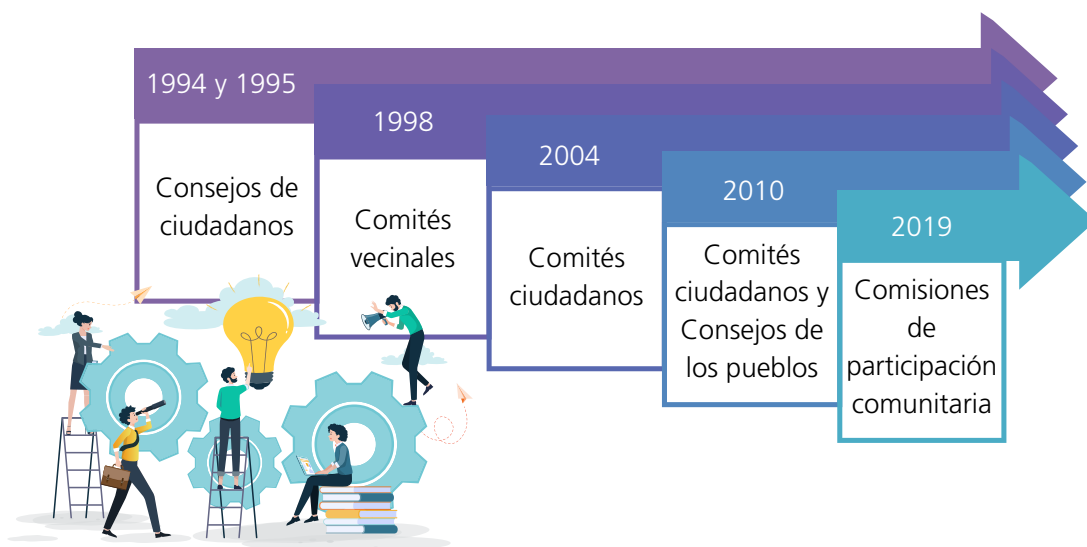
⁹ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, artículos 3, 86, 87 y 126, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. El 17 de mayo de 2004 fue decretada y en posteriores años sufrió diversas modificaciones y reformas. El dato se retoma sólo como antecedente histórico, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/mayo04_17_42_bis.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

¹⁰ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, artículos 16, 91, 129, 136 y 141, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. El 27 de mayo de 2010 se decretaron reformas a diversas disposiciones, en posteriores años sufrió diversas modificaciones y reformas. El dato se retoma sólo como antecedente histórico, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4bfdff649e058.pdf>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].



El 12 de agosto de 2019, se expide el decreto por el que se abroga la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y se expide la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, la cual se encuentra vigente, y con ella surgen las figuras de la *Comisión de participación comunitaria*, que es el órgano de representación ciudadana de cada UT, y la *Coordinadora de participación comunitaria*, que es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las comisiones de participación comunitaria, la alcaldía correspondiente y el Gobierno de la Ciudad.¹¹

Las figuras de representación ciudadana han variado en los últimos 25 años no sólo en su denominación, sino también en su conformación, su modo de elección y sus funciones. En las notas a pie de página compartimos los enlaces para consultar el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* y las diferentes leyes de participación ciudadana, donde podrás revisar con más detalle estas diferencias.



¹¹ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículos 83 y 113, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 18 de agosto de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/leydeparticipacionciudadana.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

Entonces, como integrante de una Comisión de Participación Comunitaria (Copaco), es importante que sepas que ahora perteneces a un órgano de representación ciudadana y que, como su nombre lo indica, representas los intereses colectivos de las personas que habitan en tu UT. Además, dentro de tus atribuciones está conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de tus vecinas y vecinos.¹²

Más adelante se explorarán con mayor detalle los contenidos relacionados con tus derechos, funciones y atribuciones. Aquí te presentamos algunos conceptos y elementos básicos relativos a la participación ciudadana, los que te proporcionarán un panorama general del papel tan importante que tienes como integrante del órgano de representación ciudadana.

1.1 CONCEPTO Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Seguramente, como persona que habita en la Ciudad de México, te has percatado de que el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones públicas es importante para que los derechos otorgados por la ley sean respetados y ejercidos plenamente.

Recuerda que no es suficiente que en la Ciudad de México exista legislación que regule los procesos de participación ciudadana; es necesario también que, para el pleno ejercicio de lo que se establece en la ley, las autoridades responsables garanticen el acceso a los instrumentos de participación ciudadana e informen a la ciudadanía sobre los mecanismos existentes para ejercer sus derechos, además de fomentar la convicción de que la participación ciudadana es necesaria para el fortalecimiento del tejido social y el beneficio comunitario, lo que conlleva la corresponsabilidad.

Un ejemplo de acción comunitaria es lo ocurrido en el terremoto de 1985, cuando la magnitud de los desastres que se presentaron en

¹² *Ibid.*, artículos 83 y 84, fracción I.

la Ciudad rebasó la capacidad de reacción del gobierno, por lo que la ciudadanía comenzó a generar propuestas para atender los problemas públicos.¹³

Es preciso además que la conducta de las autoridades incremente la confianza de la ciudadanía respecto a los actos que realizan y las decisiones que toman, y que las ciudadanas y los ciudadanos participen activamente para ejercer sus derechos, asumir sus obligaciones y contribuir en la creación de condiciones que impulsen las relaciones de respeto y cercanía con la autoridad.¹⁴

En la Ley de Participación Ciudadana vigente se define la participación ciudadana como

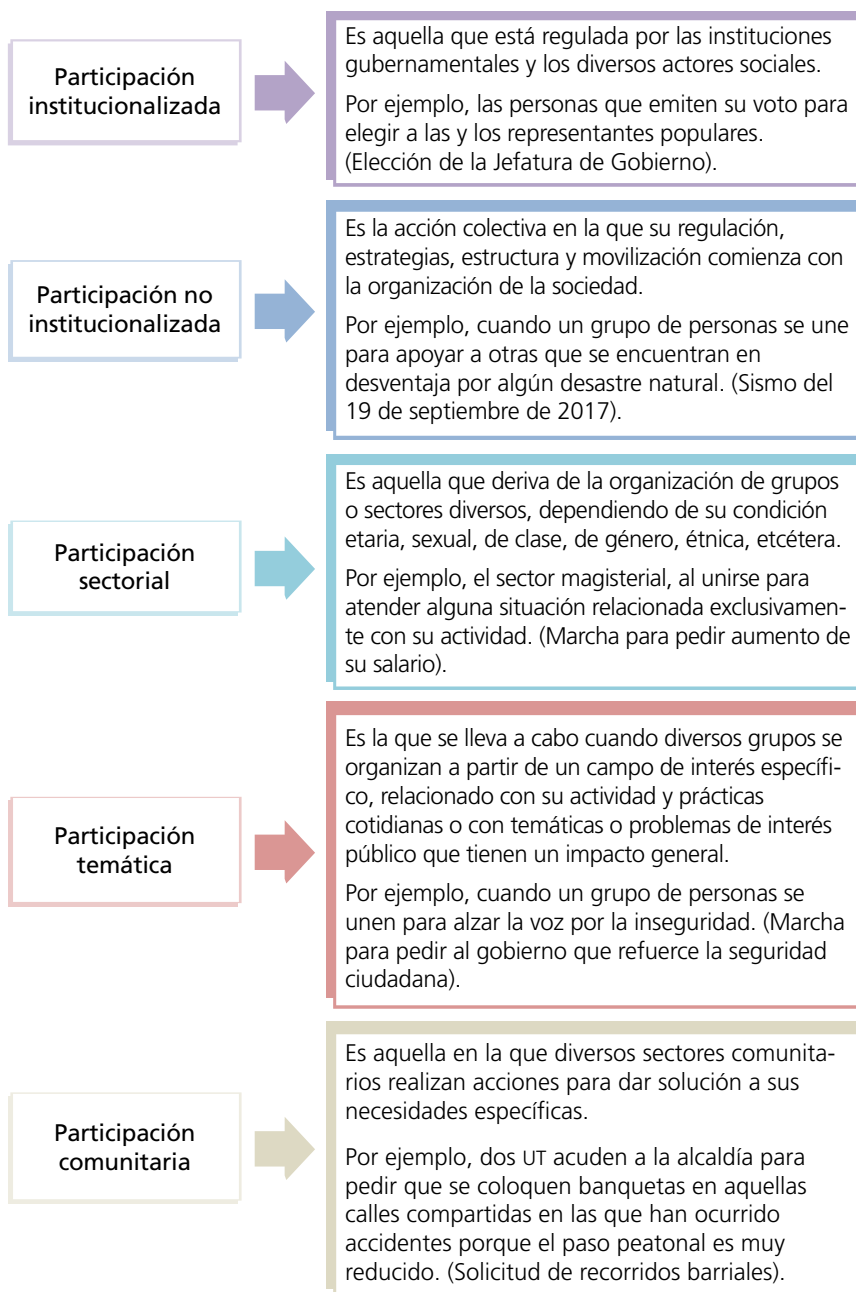
el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.¹⁵

¹³ Néstor Vargas Solano y Manuel Alejandro Galván Gómez, “La participación ciudadana en la Ciudad de México: panorama, retos y perspectivas”, en Alfonso Ayala Sánchez (coord.), *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, p. 435, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/21.pdf>>, [consulta hecha el 30 de marzo de 2022].

¹⁴ Alicia Ziccardi, “Los actores de la participación ciudadana”, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, en <Ziccardi.PDF (controlatugobierno.com)>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022].

¹⁵ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cit., artículo 3.

La misma ley reconoce las siguientes modalidades de participación:¹⁶



¹⁶ *Ibid.*, artículo 3, párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV y V.

1.2 AUTORIDADES EN MATERIA DE DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, las autoridades en materia de democracia directa y participativa en la Ciudad de México son:¹⁷



La persona titular de la Jefatura de Gobierno

El Congreso

Las alcaldías

El Instituto Electoral

El Tribunal Electoral

La Secretaría de la Contraloría General

La Sala Constitucional

Estas siete autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a:¹⁸

garantizar

atender

consultar

incluir

proteger

respetar

la participación establecida en la *Constitución Política de la Ciudad de México* y en las leyes de la Ciudad.

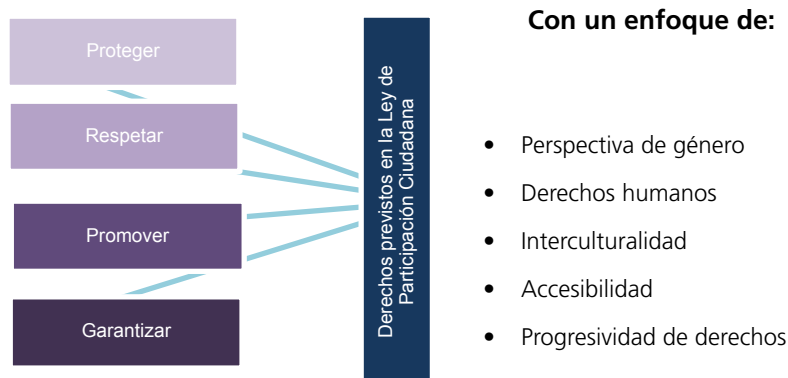
¹⁷ *Ibid.*, artículo 14.

¹⁸ *Ibid.*, artículo 15.

Además, estas autoridades tienen la responsabilidad de promover:



Dichas autoridades, en el ámbito de sus competencias, también están obligadas a:¹⁹



¹⁹ *Ibid.*, artículo 6.

1.3 PRINCIPIOS Y EJES RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana se establecen 13 principios y cuatro ejes rectores que las personas habitantes de la Ciudad de México y las instituciones gubernamentales deben tomar como base para regir sus conductas.

Los principios rectores son:²⁰



Accesibilidad: Se refiere a la facilidad de acceso para toda persona, incluso aquellas que tengan limitaciones de movilidad, comunicación, entendimiento. Por ejemplo, celebrar asambleas ciudadanas en lugares donde haya rampas de acceso.



Corresponsabilidad: Es el trabajo colaborativo entre gobierno y ciudadanía, en el que ambas partes cumplen los compromisos, decisiones y acuerdos mutuamente convenidos. Por ejemplo, en un acuerdo tomado para evitar inundaciones en las calles principales de la UT, el gobierno se compromete a realizar desazolves periódicos y la ciudadanía a promover entre sus vecinas y vecinos que la basura se tire en los lugares destinados para ello.

²⁰ *Ibid.*, artículo 5, apartado A.



Equidad: Se impulsa con acciones que permitan a todas las personas tener acceso al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de manera igualitaria y justa. Por ejemplo, gestionar acciones comunitarias que beneficien a todas las personas que habitan dentro de una UT, sin hacer distinciones por su condición económica, social, política, académica, etcétera.



Interculturalidad: Reconocimiento de la otredad y la coexistencia de la diversidad cultural, en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana. Por ejemplo, en una asamblea ciudadana se respetan las propuestas de personas que buscan promover la conservación de costumbres dentro de la comunidad para la festividad del Día de Muertos.



Inclusión: Disposición para integrar a todas las personas de una sociedad mediante la unión de sus experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos. Por ejemplo, en las asambleas de diagnóstico y deliberación se toman en cuenta la opinión y la experiencia de todas las personas que deciden participar para definir las necesidades en las que se enfocarán al registrar proyectos de presupuesto participativo.



Legalidad: Garantía de que las decisiones públicas y el proceso de gestión se lleven a cabo de conformidad con el marco jurídico del Estado de derecho. Por ejemplo, que en la organización y el desarrollo de la consulta de presupuesto participativo se respete puntualmente lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.



Libertad: Facultad de actuar, opinar, expresarse y asociarse según la voluntad de la persona, siempre y cuando se respeten las leyes y el derecho ajeno. Por ejemplo, en las reuniones de trabajo de las Copaco cada integrante podrá expresar libremente su opinión y deberá respetar la opinión que expresen las demás personas.



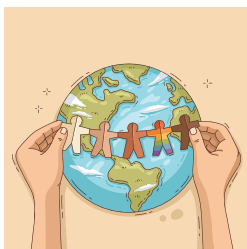
No discriminación: Cumplimiento del reconocimiento o el ejercicio de derechos e igualdad de oportunidades de las personas sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra. Por ejemplo, en una asamblea ciudadana se considera la participación y la opinión de todas las personas habitantes a la hora de tomar decisiones.



Respeto: Reconocimiento pleno de la diferencia y la diversidad de opiniones y posturas asumidas respecto de los asuntos públicos. Por ejemplo, en las sesiones de dictaminación de proyectos, tanto quienes son funcionarias o funcionarios de la alcaldía como quienes asisten en calidad de especialistas, aun con las diferencias de opinión, respetan las decisiones de la mayoría de integrantes del órgano dictaminador.



Solidaridad: Disposición para asumir los problemas de otras personas o de la población como propios, basada en un enfoque de calidad humana, cooperación y fraternidad. Por ejemplo, si dentro de una comunidad se observa que, derivado de un desastre natural, un grupo de vecinas y vecinos están teniendo problemas para resguardarse de la inseguridad, el clima, o podrían quedar a la intemperie, otras personas residentes deciden realizar gestiones ante diversas instancias gubernamentales para solicitar apoyo y paliar la situación de desventaja en que se encuentran.



Tolerancia: Reconocimiento y respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política de quienes forman parte de los procesos participativos. Es importante que cada persona comprenda y acepte la diversidad social en la que se encuentra inmersa, pero sobre todo es necesario que tenga la disposición para convivir y respetar las opiniones diversas. Por ejemplo, dentro de una comunidad las y los vecinos difieren en sus ideologías políticas; no obstante, practican la tolerancia y distinguen que esto no afecta su relación vecinal puesto que no importa el color de su camiseta sino el trabajo que hay que realizar para el bien de la comunidad.

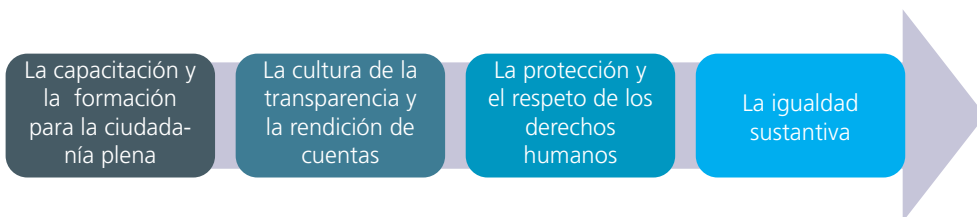


Deliberación democrática: Diálogo entre dos o más personas para reflexionar sobre los pros y los contras que existen para poder tomar una decisión en democracia. Por ejemplo, al tomar decisiones para establecer a qué problemáticas se dará prioridad de atención dentro de la comunidad, se deberá privilegiar el diálogo y la comunicación efectiva en concordancia con el resto de los principios.



Transparencia y rendición de cuentas: Derecho de la ciudadanía para tener acceso a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades por medios accesibles. Por ejemplo, cuando se requiere información sobre los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo en todas las UT de la Ciudad de México.

Como podrás observar, los principios rectores de la participación ciudadana se relacionan entre sí. Si pones en práctica alguno, al hacerlo se puede involucrar el ejercicio de algún otro. Por otro lado, los cuatro ejes rectores de la participación ciudadana que establece el artículo 5, inciso B, de la Ley de Participación Ciudadana, son éstos:



Puesto que este material tiene como propósito capacitar a las personas integrantes de la Copaco, de manera particular se pone énfasis en el eje rector de la capacitación y la formación para la ciudadanía plena, ya que ésta conlleva para el Instituto Electoral de la Ciudad de México

(IECM) la obligación de elaborar y operar un programa de capacitación que forme a una ciudadanía que se caracterice por ser:²¹

- I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada;
- II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano;
- III. Honorable, honesta y congruente;
- IV. Visionaria, innovadora y participativa;
- V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

1.4 MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

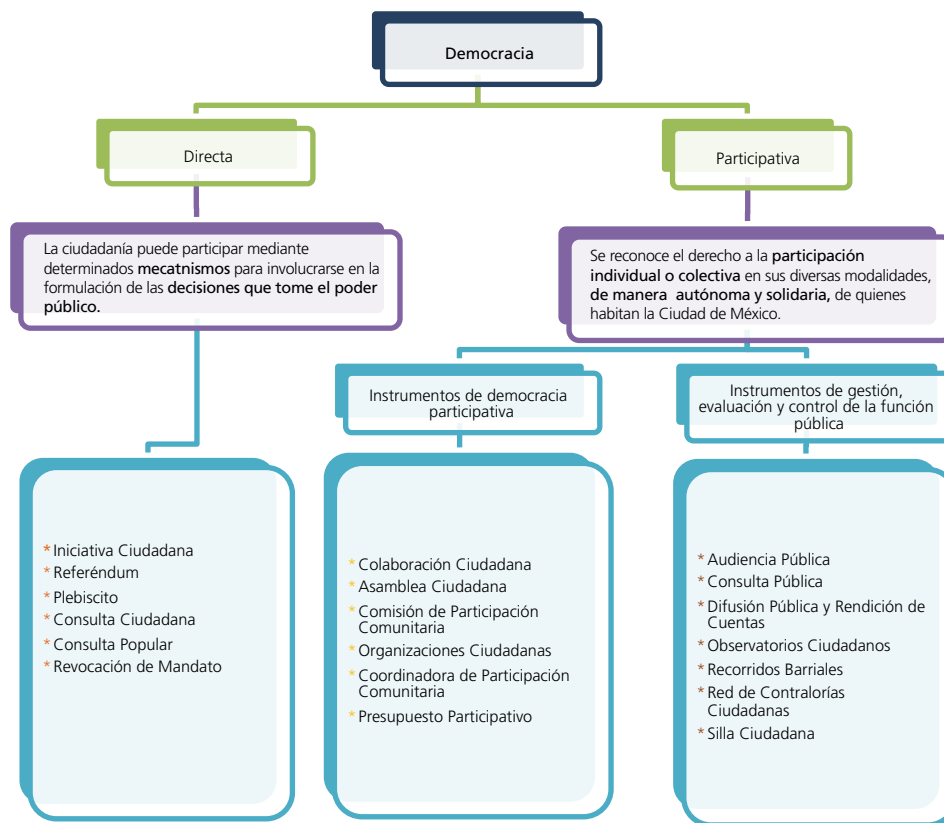
La *Constitución Política de la Ciudad de México* establece que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de involucrarse en la resolución de problemas, temas de interés general, o incidir para el mejoramiento de la normatividad mediante los mecanismos de democracia directa y participativa que reconoce dicha norma.²²

En ese sentido, la Ley de Participación Ciudadana establece que la participación de la ciudadanía se hará en concordancia con la democracia directa y participativa, las que define así:²³

²¹ *Ibid.*, artículo 186.

²² *Constitución Política de la Ciudad de México*, artículo 25, inciso A, numeral 1, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada el 2 de junio de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CONSTITUCION-POLITICA-DE-LA-CIUDAD-DE-MEXICO-2022.pdf>>, [consulta hecha el 19 de mayo de 2022]. También la llamaremos Constitución local.

²³ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cit., artículos 16 y 17.



A continuación, vamos a revisar cada uno de los **mecanismos** mediante los cuales puedes participar para involucrarte en la formulación de las decisiones que tome el poder público, es decir, los mecanismos de **democracia directa**:²⁴

Iniciativa Ciudadana.²⁵ Mediante este mecanismo podrás presentar al Congreso de la Ciudad de México²⁶ proyectos de **creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos**. Para que la iniciativa ciudadana pueda ser admitida a estudio se requiere,



²⁴ *Ibid.*, artículo 7, inciso A.

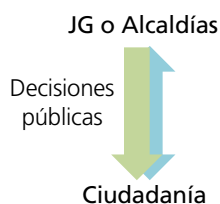
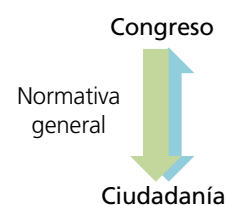
²⁵ *Ibid.*, artículo 28.

²⁶ En adelante también lo llamaremos Congreso local.

entre otros requisitos, la presentación de los nombres, firmas y claves de elector de al menos 0.13 % de las personas inscritas en la Lista Nominal de Electores (LNE) de la Ciudad de México. Un ejemplo de cómo puedes utilizar este mecanismo sería el caso de que tú y un grupo de personas identificaran y consideraran que algún artículo de la Ley de Participación Ciudadana no es claro o tiene vacíos, por lo que decidieran presentar una iniciativa ciudadana ante el Congreso local para proponer alguna modificación. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/iniciativa-ciudadana/>>.

Referéndum.²⁷ Se puede realizar a solicitud de dos terceras partes de quienes integran el Congreso local o al menos 0.4 % de la ciudadanía inscrita en la LNE de la Ciudad de México. Procede su celebración para que la ciudadanía **apruebe reformas** a la *Constitución Política de la Ciudad de México* y demás disposiciones **normativas de carácter general** que sean competencia del Congreso local.

Por ejemplo, si el Congreso local en algún momento lo considera necesario, puede solicitar la celebración de un referéndum para preguntar a la ciudadanía sobre la modificación de algún artículo de la Constitución local. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/referendum/>>.



Plebiscito.²⁸ Mediante este mecanismo se consulta a la ciudadanía sobre la **aprobación o el rechazo de decisiones públicas** que son competencia de las personas titulares de la **Jefatura de Gobierno o de las alcaldías**.

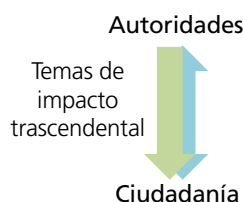
Puede ser solicitado por 0.4 % de la ciudadanía inscrita en la LNE del ámbito territorial respectivo, por la persona que encabece la Jefatura de Gobierno,

²⁷ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cit., artículo 37.

²⁸ *Ibid.*, artículo 44.

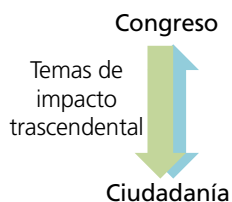
2/3 de las alcaldías o 1/3 de integrantes del Congreso local. Un ejemplo de este mecanismo es el plebiscito que se realizó en 2002 para conocer la opinión de las personas habitantes de la Ciudad de México sobre la construcción de un segundo piso en las avenidas Viaducto y Periférico. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/plebiscito/>>.

Consulta Ciudadana.²⁹ Las autoridades *preguntan a la ciudadanía*, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, *cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales* en la Ciudad de México.



Puede ser realizada a iniciativa de la autoridad responsable o por al menos 2 % de la ciudadanía inscrita en la LNE del ámbito territorial correspondiente. Por ejemplo, la Consulta Ciudadana del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, que se llevó a cabo en 2015 y sólo involucró a las colonias Condesa y Roma Norte I, II y III. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/consulta-ciudadana/>>.

Consulta Popular.³⁰ El Congreso local consulta a la ciudadanía, por medio de preguntas directas, *cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio de la Ciudad*. Entiéndase como trascendental cuando el tema contenga elementos que repercutan en la mayor parte de las demarcaciones territoriales y que impacten de manera significativa en la población de la Ciudad.



Puede realizarse a solicitud de 2 % de la ciudadanía inscrita en la LNE de la Ciudad de México, el equivalente a 10 % de las asambleas ciudadanas, el equivalente a 10 % de

²⁹ *Ibid.*, artículo 50.

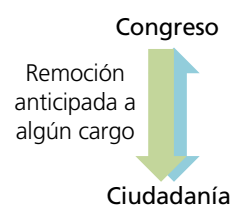
³⁰ *Ibid.*, artículo 53.

los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, 1/3 de los integrantes del Congreso local, la persona titular de la Jefatura de Gobierno o seis de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Un ejemplo de este mecanismo es cuando el Congreso local pregunta a la ciudadanía si quiere que se sustituya el cableado de luz elevado por el subterráneo. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/consulta-popular/>>.

Revocación de Mandato.³¹ Mediante este mecanismo, la ciudadanía decide que una persona representante de elección popular *termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo para el cual fue electa*. Sólo procede una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate. No se podrá realizar en los años en que se lleve a cabo el proceso electoral ordinario local.

Puede realizarse a solicitud de 10% de las personas inscritas en la LNE del ámbito geográfico respectivo. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/revocacion-de-mandato/>>.



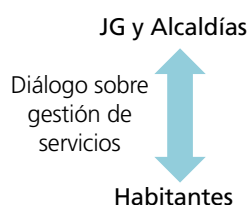
Como podrás ver, estos mecanismos te permiten intervenir de forma directa en las decisiones que puedan tomar las autoridades de la Ciudad de México; si te interesa solicitar su realización es necesario que te unas con el porcentaje adecuado de ciudadanía inscrita en la LNE del ámbito geográfico respectivo, según los requisitos de procedencia de cada cargo.

Antes de abordar los instrumentos de democracia participativa, se considera importante tratar primero los siete *instrumentos relacionados*

³¹ *Ibid.*, artículo 61.

con la gestión, evaluación y control de la función pública, los cuales son:³²

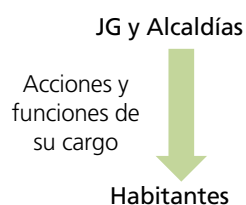
Audiencia Pública.³³ Este mecanismo puede celebrarse a solicitud de las personas integrantes de las Copaco, representantes sectoriales y/o representantes populares de la Ciudad de México. Deberá realizarse de preferencia en lugares públicos y de fácil acceso, y tiene como propósito



abrir espacios de diálogo de la población con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las alcaldías sobre la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales en la Ciudad. Un ejemplo de este instrumento es cuando integrantes de una Copaco deciden solicitar una audiencia pública con la persona titular de la alcaldía para que exponga los motivos por los que se cancelaron los programas sociales que en años anteriores eran otorgados a la comunidad. Para más información puedes consultar el siguiente enlace:

<<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/audiencia-publica/>>.

Consulta Pública.³⁴ Mediante este instrumento, la persona titular de la Jefatura de Gobierno o de las alcaldías consulta a habitantes o vecinas y vecinos de una determinada área geográfica su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial (elaboración de programas y planes de desarrollo, ejecución de políticas y acciones públicas territoriales, uso del suelo, etcétera). Por ejemplo, si en una demarcación se desea construir un estadio, pero esta obra afectaría en la creación, eliminación o modificación del flujo vehicular en diversas vialidades, así como en diferentes factores de las comunidades colindantes, entonces la Jefatura de Gobierno



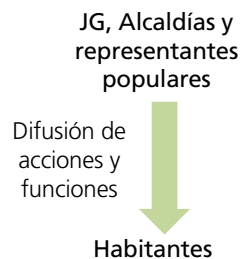
³² *Ibid.*, artículo 7, apartado C.

³³ *Ibid.*, artículos del 137 al 144.

³⁴ *Ibid.*, artículos del 145 al 148.

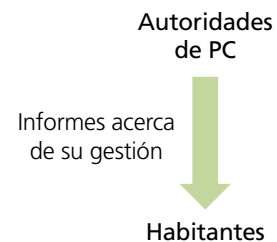
emite una convocatoria invitando a las personas habitantes y vecinas de ese ámbito territorial a emitir su opinión. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/consulta-publica/>>.

Difusión Pública.³⁵ Mediante ésta, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, las alcaldías y quienes ejercen cargos de elección popular dan a conocer de forma obligatoria las acciones y funciones que realizan. Dicha difusión se llevará a cabo mediante los recursos informativos accesibles a



quienes habitan el ámbito territorial correspondiente. Por ejemplo, la persona titular de la Jefatura de Gobierno recurre a *spots* en radio para transmitir cápsulas informativas que permitan a quienes viven en la Ciudad de México conocer cuáles son las acciones que deberá realizar durante su encargo. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/difusion-publica/>>.

Rendición de Cuentas.³⁶ Instrumento mediante el cual las autoridades en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo presentan a quienes habitan la Ciudad de México informes generales y específicos acerca de su gestión, para que a partir de éstos puedan evaluar la actuación del funcionariado. Un ejemplo de este instrumento son las asambleas ciudadanas a las que convocan las Copaco del ámbito territorial correspondiente para pedir a quien encabeza la alcaldía que informe en qué ha gastado el presupuesto anual que se le ha otorgado. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://>

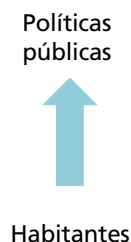


³⁵ *Ibid.*, artículos del 149 al 152.

³⁶ *Ibid.*, artículos del 153 al 159.

www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/rendicion-de-cuentas/.

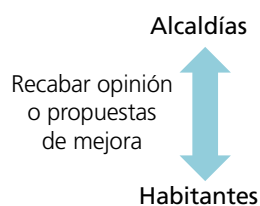
Observatorios Ciudadanos.³⁷ Órganos plurales y especializados de participación que tienen como objetivo promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas relativas a diversas políticas



públicas, así como vigilar, recopilar y analizar información relacionada con temas de trascendencia social y servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos e instrumentos. Los observatorios ciudadanos se integran de manera autónoma e independiente y pueden registrarse ante el IECM. Actualmente, en este instituto electoral se tiene registro del observatorio

ciudadano "Integral Tlacopac", en la demarcación territorial de Álvaro Obregón. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/observatorios-ciudadanos/>.

Recorridos Barriales.³⁸ Instrumento que obliga a las personas titulares de las alcaldías a realizar recorridos por las UT que componen la demarcación territorial, con el fin de recabar opiniones y propuestas de mejora o solución a los problemas de la comunidad, a la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos o al estado en que se encuentran sitios u obras en que la comunidad tiene interés. Éstos pueden realizarse también a solicitud de la ciudadanía, siempre y cuando no sea año electoral. Para más información

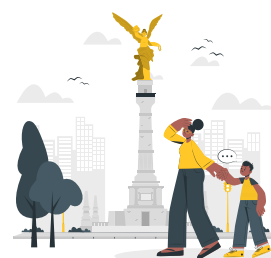


³⁷ *Ibid.*, artículos del 160 al 164.

³⁸ *Ibid.*, artículos 165 y 166.

puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/recorridos-barriales/>>.

Red de Contralorías Ciudadanas.³⁹ Instrumento mediante el cual la ciudadanía toma el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad para vigilar y supervisar que el gasto público se ejerza de forma transparente, eficaz y eficiente. Tal actividad se deberá realizar de manera voluntaria y honorífica y las personas que participen en la Red tendrán la condición de contraloras ciudadanas; por lo tanto, no son personas servidoras públicas. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/red-de-contralorias-ciudadana/>>.



Silla Ciudadana.⁴⁰ Mediante este instrumento la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los concejos de las alcaldías en las demarcaciones territoriales. Las personas interesadas en participar deberán presentar su solicitud ante la secretaria técnica del órgano que corresponda. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/silla-ciudadana/>>.

Entonces, los instrumentos de **gestión, evaluación y control de la función pública** son:

³⁹ *Ibid.*, artículos del 167 al 181.

⁴⁰ *Ibid.*, artículos 182 y 183.



Audiencia Pública	Consulta Pública	Difusión Pública y Rendición de Cuentas	Observatorios Ciudadanos	Recorridos Barriales	Red de Contralorías Ciudadanas	Silla Ciudadana
-------------------	------------------	---	--------------------------	----------------------	--------------------------------	-----------------

Ahora es momento de hablar detalladamente de los **instrumentos de democracia participativa** mediante los cuales puedes participar, de manera individual o colectiva, para intervenir en los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación de la función pública; es decir, la democracia participativa.⁴¹

Colaboración Ciudadana.⁴² Mediante este instrumento tienes la posibilidad de colaborar con las dependencias de la administración pública en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario. Lo puedes hacer aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal. Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/colaboracion-ciudadana/>>.

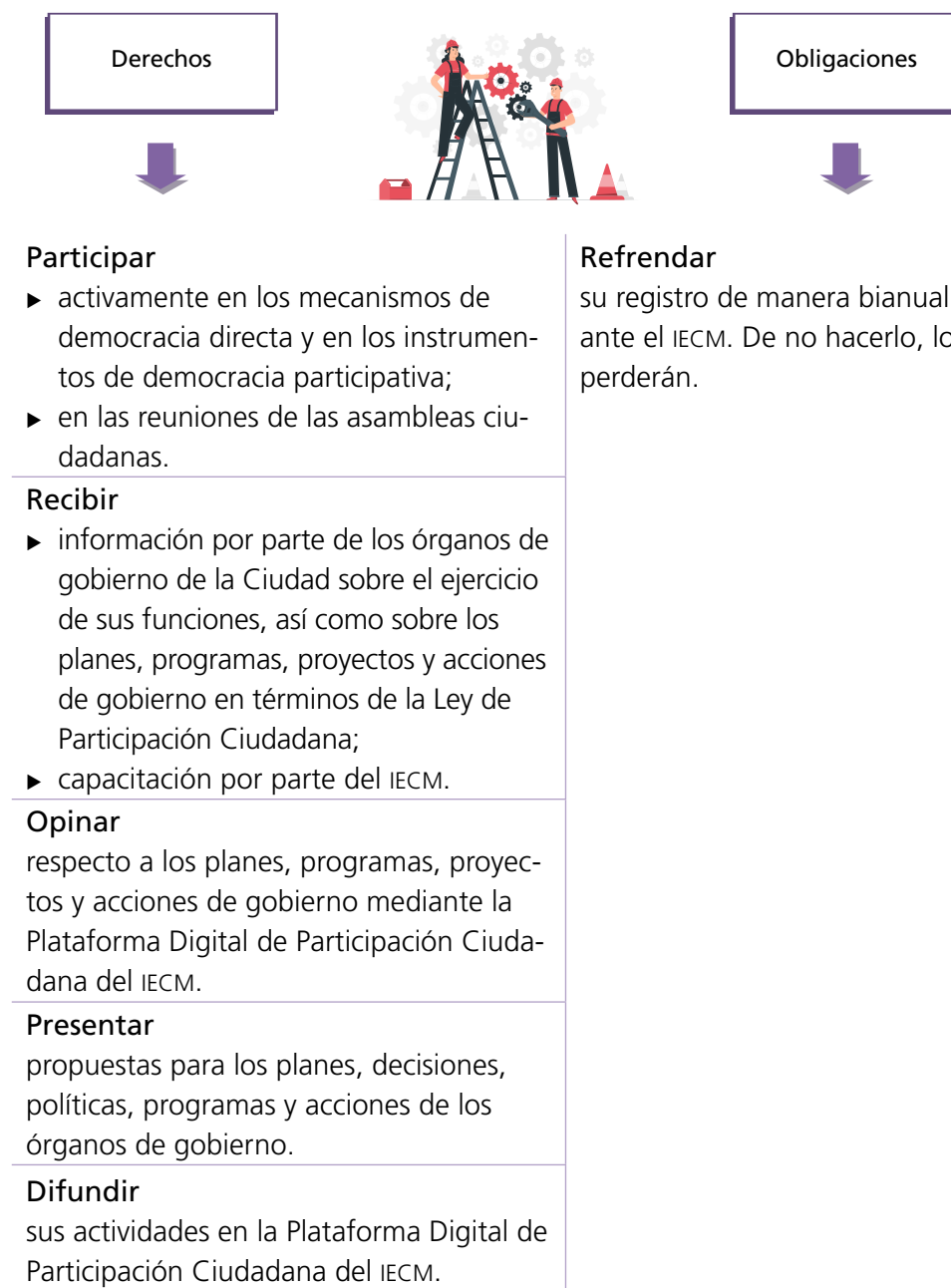


Para solicitar su implementación deberás presentar tu solicitud por escrito o registrarla mediante la Plataforma Digital del Gobierno de la Ciudad de México, no olvides mencionar la aportación que ofreces.

⁴¹ *Ibid.*, artículo 7, inciso B.

⁴² *Ibid.*, artículos 73, 74 y 75.

Organizaciones Ciudadanas.⁴³ Personas morales sin fines de lucro que consideran la participación ciudadana o la democracia en su objeto social y cuya actividad se vincula con los intereses públicos o colectivos de al menos una de las UT de la Ciudad de México. Sus derechos y obligaciones en el marco de la participación ciudadana son los siguientes:



⁴³ *Ibid.*, artículos del 109 al 112.

Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/organizaciones-ciudadanas/>>.

Presupuesto Participativo.⁴⁴ Mediante este instrumento, la ciudadanía decide cómo se aplicará el recurso destinado a mejorar su UT mediante el registro de proyectos específicos que serán sometidos a votación en Consulta Ciudadana.

El recurso asignado al presupuesto participativo corresponderá a 4 % del presupuesto anual de cada demarcación, y será distribuido de la siguiente forma entre las UT que conforman la demarcación territorial:



La **demarcación territorial** es la base de la organización territorial y político-administrativa de la Ciudad de México.⁴⁵ Actualmente el marco geográfico de la Ciudad de México se divide en 16 demarcaciones (Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco).

Las **unidades territoriales** (UT) a las que se hace referencia son las colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios que establece el IECM,⁴⁶ es decir, el marco geográfico que define para efectos de participación ciudadana. Actualmente la Ciudad de México se encuentra dividida en 1 814 UT, de conformidad con la cartografía que te recomendamos

⁴⁴ *Ibid.*, artículo 116.

⁴⁵ *Ibid.*, artículo 2, fracción IX.

⁴⁶ *Ibid.*, artículo 2, fracción XXVI.

consultar en el siguiente enlace: <SCMGPC | Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (iecm.mx)>.

El proceso para definir en qué se aplicará el recurso del presupuesto participativo en cada UT comprende ocho etapas, de las cuales te hablaremos a continuación:

Etapas	Descripción
Convocatoria ⁴⁷	Emitida por el IECM durante la primera quincena de enero de cada año, excepto cuando haya proceso electoral en la Ciudad de México.
Asambleas de diagnóstico y deliberación ⁴⁸	Éstas se llevan a cabo en cada UT con el propósito de que sus habitantes puedan hacer un diagnóstico de las necesidades y problemáticas de la comunidad mediante el debate entre las personas que asistan.
Registro de proyectos ⁴⁹	Conforme con los plazos establecidos en la convocatoria, las personas habitantes de cada UT podrán registrar proyectos específicos ante el IECM para proponer en qué se puede aplicar el recurso del presupuesto participativo.



⁴⁷ *Ibid.*, artículos 120, inciso a y 129.

⁴⁸ *Ibid.*, artículos 120, inciso b y 121.

⁴⁹ *Ibid.*, artículos 117 y 120, inciso c.

Etapa	Descripción
Validación técnica de los proyectos⁵⁰	Una vez que se tengan los proyectos específicos registrados, serán analizados por un Órgano Dictaminador integrado por nueve personas, quienes determinarán su viabilidad técnica, jurídica, ambiental, financiera, y su beneficio para la comunidad. Personas integrantes del Órgano Dictaminador Con voz y voto - Cinco personas especialistas propuestas por el IECM - Concejala o concejal que preside la Comisión de Participación Ciudadana de la alcaldía - Dos mandos superiores administrativos de la alcaldía - Titular del área de Participación Ciudadana de la alcaldía Con voz, sin voto - Una persona contralora ciudadana y otra de la alcaldía
Día de la Consulta⁵¹	Los proyectos que hayan sido dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta el primer domingo de mayo de manera presencial y, de ser el caso, de manera digital; cabe comentar que la emisión de opiniones virtuales se hace antes de la jornada en la que se recaban opiniones de manera presencial. En los años en que la consulta sobre presupuesto participativo coincida con la elección de las comisiones de participación comunitaria, se realizarán ambos ejercicios el mismo día. En caso de empate en el número de votos, para determinar el proyecto ganador se llevará a cabo una asamblea ciudadana en la UT de que se trate.

⁵⁰ *Ibid.*, artículos 120, inciso d y 126.

⁵¹ *Ibid.*, artículo 120, inciso e.

Etapa	Descripción
Asamblea de información y selección ⁵²	Una vez que el IECM valide los resultados de la consulta, en cada UT se convocará a una asamblea ciudadana para informar a la población cuál fue el proyecto ganador, llevar a cabo la elección del Comité de Ejecución y del Comité de Vigilancia e informar sobre el mecanismo y los tiempos de ejecución de los proyectos.
Ejecución del proyecto ⁵³	Para la ejecución del proyecto en cada UT, el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia dan seguimiento a los trabajos que se realicen para la aplicación del presupuesto participativo. El ejercicio del presupuesto participativo dependerá de las disposiciones establecidas en la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo que la Secretaría de Administración y Finanzas determine cada año. ⁵⁴ Por ejemplo, durante 2022 su objetivo fue establecer las reglas a las que se deberían apegar las alcaldías, los comités de ejecución y los de vigilancia para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo. ⁵⁵ Para más información consulta el siguiente enlace: < https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/guia-operativa-PP2022.pdf >.
Asambleas de evaluación y rendición de cuentas ⁵⁶	Celebradas en cada UT con el fin de dar a conocer a las personas habitantes de ésta el avance en la ejecución del proyecto y el recurso ejercido.

⁵² *Ibid.*, artículo 120, inciso f.

⁵³ *Ibid.*, artículos 120, inciso g, 130, 131, 132 y 133.

⁵⁴ *Ibid.*, artículo 131.

⁵⁵ El Instituto Electoral pone a tu disposición un curso autogestivo sobre la Guía Operativa, al que podrás acceder en el siguiente enlace: <<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>>.

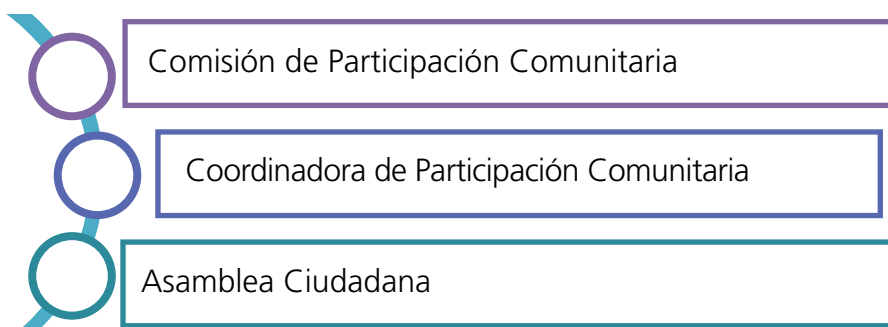
⁵⁶ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cit., artículo 120, inciso h.

En el siguiente esquema se muestran de manera resumida algunos aspectos del proceso de la Consulta de presupuesto participativo.



Para más información puedes consultar el siguiente enlace: <<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/plataforma-digital/enchula-tu-colonia-con-el-presupuesto-participativo/>>.

Los tres últimos instrumentos de democracia participativa se abordarán con mayor detalle en los siguientes capítulos. Estos tres instrumentos son:

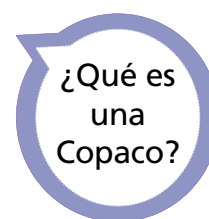




2. Comisión de participación comunitaria

Este instrumento de democracia participativa está estrechamente ligado a la representación ciudadana; ahora que perteneces a él, es importante que no pierdas de vista lo siguiente.

La Comisión de Participación Comunitaria (Copaco) es un órgano de representación ciudadana elegido por votación en cada una de las unidades territoriales (UT) que componen el marco geográfico de la Ciudad de México. La conforman nueve personas cuyo encargo es honorífico y tiene una duración de tres años.⁵⁷



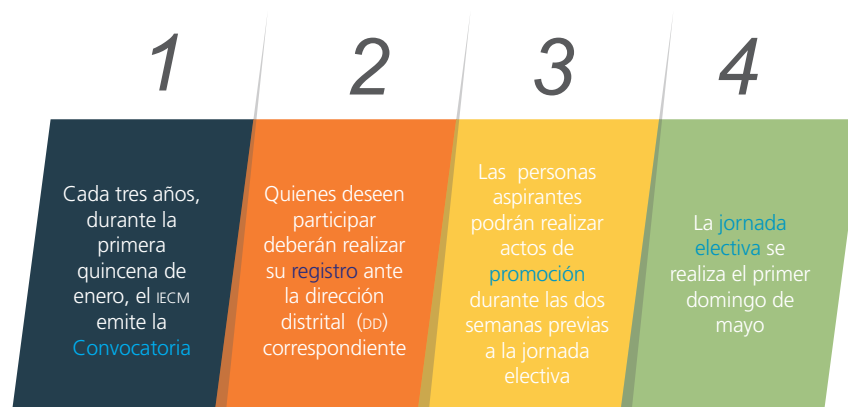
2.1 ELECCIÓN E INTEGRACIÓN

Seguramente recordarás el proceso que transitaste para poder pertenecer a una Copaco; de todos modos, haremos un recorrido general para contextualizar la integración del órgano de representación ciudadana.

⁵⁷ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 83, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 18 de agosto de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/leydeparticipacionciudadana.pdf>>. También la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

Cada tres años, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) emite la convocatoria para la elección de las personas que integrarán las Copaco. Las etapas previstas en la convocatoria son: registro de candidaturas ante la dirección distrital (DD) correspondiente, verificación del cumplimiento de requisitos, asignación de un folio para participar, celebración de actos de promoción de candidatura y emisión de voto en jornada electiva.

A manera de resumen, te mostramos el siguiente esquema del proceso de elección de una Copaco:⁵⁸



Una vez que se lleva a cabo la elección y que se tienen los resultados de la votación emitida por tus vecinas y vecinos, el IECM realiza la integración de la Copaco con las nueve personas que obtuvieron más votación.

La conformación se alterna por género e inicia por el sexo con mayor representación en el listado nominal de la UT. Se procura que en la integración se incluya por lo menos a una persona menor a 29 años y/o a una persona con discapacidad, siempre y cuando estén dentro de las personas que hayan obtenido la mayor votación.⁵⁹

Recuerda que todas las personas que integran la Copaco son jerárquicamente iguales.

⁵⁸ *Ibid.*, artículos 96, 98 y 99.

⁵⁹ *Ibid.*, artículo 99, inciso d.

Aspectos generales del funcionamiento interno de las Copaco

Antes de abordar las funciones que tienes como integrante de un órgano de representación ciudadana, es necesario que tomes en cuenta estos aspectos para organizar tu trabajo y cumplir con lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.

- **Sesión de Instalación:** Todas las personas que integran la Copaco se reúnen para llevar a cabo la sesión de instalación como órgano de representación ciudadana en la que deben rendir protesta y seleccionar, por insaculación, a la persona integrante de la Copaco que la representará y formará parte de la Coordinadora de Participación Comunitaria, así como a las dos personas que la auxiliarán durante el año que esté coordinando los trabajos internos de la Copaco.

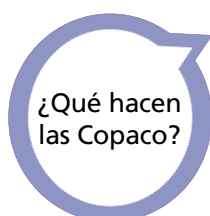
El proceso de selección se realizará una vez al año, de tal manera que la responsabilidad de coordinación de la Copaco y representación ante la Coordinadora no podrá ser depositada en la misma persona durante los dos años posteriores.⁶⁰

- **Programa general de trabajo:** Una vez que se seleccione a la persona representante y a las auxiliares, se debe elaborar un programa general de trabajo, con el propósito de planear las actividades que se realizarán durante el año. Te recomendamos que, entre los puntos del orden del día de la segunda sesión de trabajo de la Copaco, se consideren la presentación y, en su caso, aprobación de dicho programa.
- **Coordinaciones de trabajo:** Para la organización de los trabajos de la Copaco, es importante que se conformen diversas coordinaciones de trabajo para poder distribuir de manera equitativa todas las actividades que les encomienda la Ley de Participación Ciudadana. El número y las temáticas de las coordinaciones dependerán de las necesidades o problemas para atender en cada UT; por ejemplo,

⁶⁰ *Ibid.*, artículo 114.

se puede seleccionar a tres integrantes que conformen una coordinación de trabajo que atienda asuntos de seguridad ciudadana y de desarrollo y bienestar social; quizá otros tres integrantes conformen la coordinación de seguimiento a los acuerdos tomados en asamblea ciudadana, y tres más conformen la coordinación de planeación y presupuesto participativo.

2.2 ATRIBUCIONES DE LAS COPACO⁶¹



Ahora que comienzas con esta importante labor de representación comunitaria, seguramente te preguntarás cuáles son las actividades que tendrás que realizar de común acuerdo con el resto de integrantes de la Copaco. A continuación te presentamos las atribuciones que otorga la Ley de Participación Ciudadana a las Copaco.



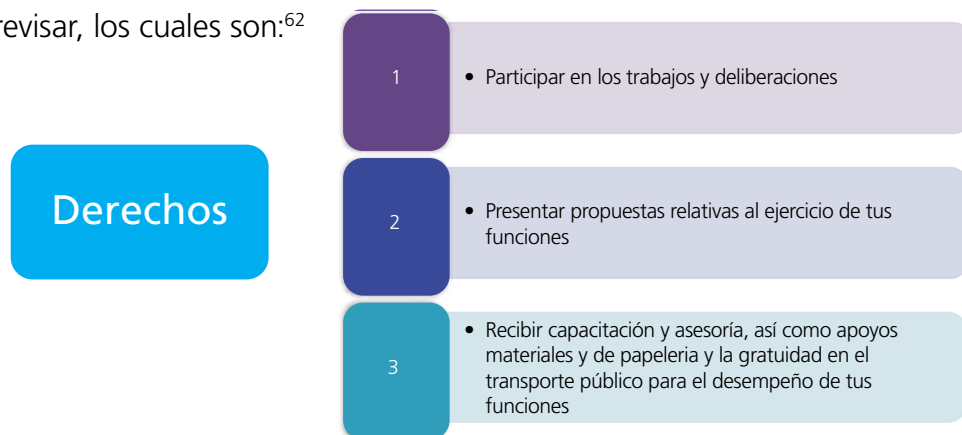
⁶¹ *Ibid.*, artículo 84.

Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de tu UT		
En la Asamblea Ciudadana	Convocar	y facilitar el desarrollo de la Asamblea
	Elaborar	y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario que serán aprobados en asamblea ciudadana
	Participar	en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que serán aprobados en asamblea ciudadana
	Supervisar	el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana
	Proponer,	fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario conformadas en asamblea ciudadana
	Informar	a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de acuerdos tomados como órgano de representación ciudadana
	Instrumentar	las decisiones tomadas en la asamblea ciudadana y dar seguimiento a sus acuerdos
Capacitación	Recibir	capacitación, asesoría y educación; y también información por parte de las autoridades de la administración pública de la Ciudad
	Desarrollar	acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana
	Promover	la organización y la capacitación comunitarias en materia de gestión integral de riesgos

Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de tu UT		
Resolución de problemas colectivos	Participar	▶ en la presentación de proyectos en la Consulta de presupuesto participativo ▶ en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad ▶ en la realización de diversas consultas celebradas en su ámbito territorial
	Promover	la organización democrática de quienes habitan la UT
Otros	Conocer,	evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad
	Establecer	acuerdos con otras Copaco para tratar temas de su demarcación
	Participar	de manera colegiada en los instrumentos de planeación

2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Ley de Participación Ciudadana establece que como integrante de un órgano de representación ciudadana tienes derechos y obligaciones que están estrechamente relacionados con las funciones que acabamos de revisar, los cuales son:⁶²



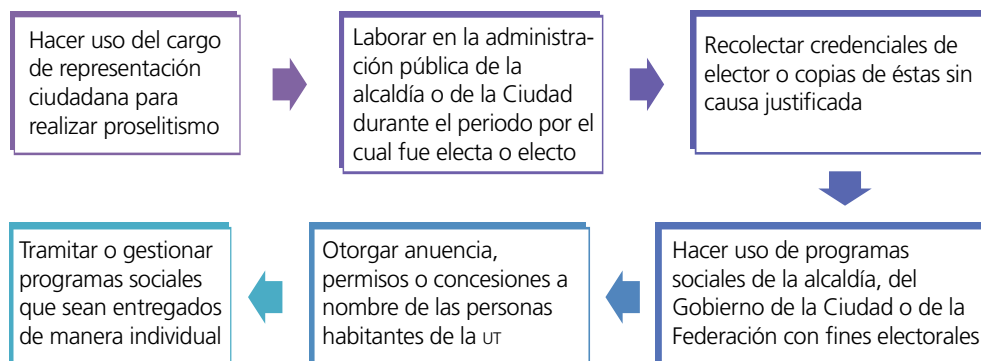
⁶² *Ibid.*, artículos 90 y 91.

Obligaciones

- 1 • Promover la participación ciudadana
- 2 • Consultar a las personas habitantes de tu UT
- 3 • Asistir a las sesiones del pleno de la Copaco y cumplir sus disposiciones y acuerdos
- 4 • Asistir a las asambleas ciudadanas y acatar y ejecutar sus decisiones
- 5 • Participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcas
- 6 • Informar de tu actuación como integrante de una Copaco a las personas habitantes de tu UT
- 7 • Fomentar la capacitación comunitaria en materia de participación ciudadana
- 8 • Registrar en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM las actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones que tenga la Copaco

También es importante que recuerdes que hay acciones que no podrás realizar porque ahora tienes la responsabilidad de representar a las personas habitantes de tu UT. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, los motivos o causas por los que se te puede dar de baja del órgano de representación ciudadana de tu comunidad son:⁶³

⁶³ *Ibid.*, artículo 93.



Para que puedas cumplir con las atribuciones y obligaciones que revisamos previamente, es fundamental que te organices con quienes integran la Copaco y con las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la UT que representas. Para ello, existen dos espacios: las reuniones de trabajo y las asambleas ciudadanas.

2.4 REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones de trabajo se deben celebrar por lo menos cada dos meses a partir del momento en el que se instale la Copaco. En ellas, sus integrantes dialogan, deliberan, eligen y toman decisiones para fortalecer el funcionamiento de la Copaco, su relación con la comunidad y con las autoridades de la Ciudad de México.

Cada reunión de trabajo debe ser convocada por al menos tres de las personas que integran la Copaco. Para que una reunión se pueda celebrar deben estar presentes al menos la mitad más uno de sus integrantes, de manera que, si la Copaco está integrada por nueve personas, deben estar presentes por lo menos cinco para conformar el quórum requerido.⁶⁴

Aunque en la Ley de Participación Ciudadana se establece que las Copaco se conforman por nueve integrantes, esto puede variar con el paso del tiempo o dependiendo del número de registros que se aceptaron para participar en la elección de las Copaco. La siguiente tabla te

⁶⁴ *Ibid.*, artículo 88.

puede dar claridad sobre el quórum requerido de acuerdo con el número de integrantes de la Copaco.

Integrantes	Quórum requerido	Integrantes	Quórum requerido
9	5	4	3
8	5	3	2
7	4	2	2
6	4	1	1
5	3		

Recuerda que durante la primera reunión de trabajo de la Copaco se tiene que llevar a cabo la toma de protesta de sus integrantes, así como la selección de la persona representante que durante un año

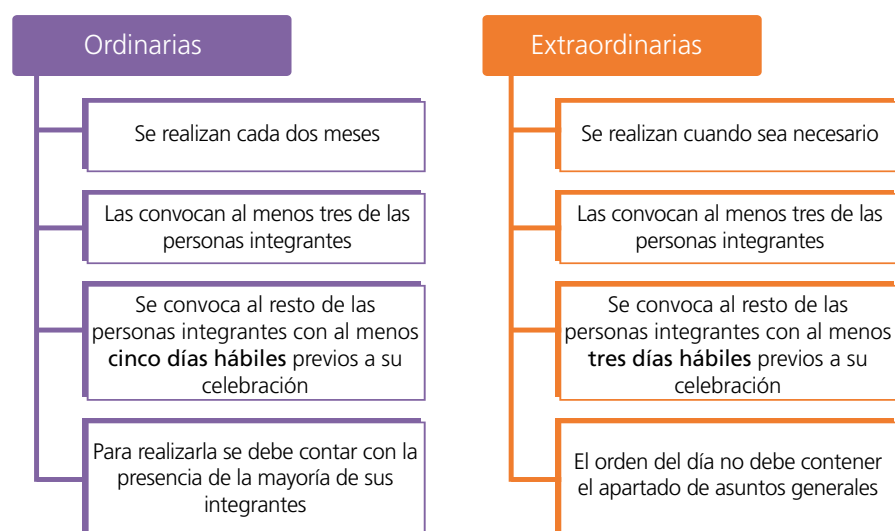
- representará a la Copaco ante la Coordinadora de Participación Comunitaria de la demarcación territorial correspondiente, y
- conducirá los trabajos internos de la Copaco.

La persona representante y las auxiliares no se podrán reelegir en los siguientes dos años en que se lleve a cabo la selección respectiva.

En esa primera reunión también se seleccionará a las dos personas auxiliares que apoyarán en la elaboración y redacción de toda la documentación que se requiera para la celebración de las reuniones de trabajo y las asambleas ciudadanas.

Aunque las personas integrantes de la Copaco se deben reunir de manera ordinaria por lo menos cada dos meses, también pueden hacerlo

de forma extraordinaria cuando lo consideren necesario. Enseguida te presentamos las características de los dos tipos de reuniones de trabajo.



Para la celebración de reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias, se tiene que convocar, celebrar y publicar los acuerdos tomados. Enseguida te presentamos la descripción de cada una de estas etapas.



2.4.1 Convocatoria de una reunión de trabajo

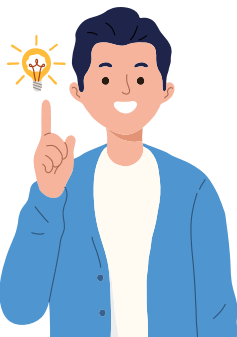
Para celebrar una reunión de trabajo es necesario que tres integrantes de la Copaco convoquen al resto de integrantes, ya sea cinco o tres días hábiles antes de que se vaya a realizar. Cuando lo hagan, consideren que la convocatoria debe:

- Hacerse por escrito.
- Especificar fecha, lugar y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día que se van a tratar durante su celebración, los que de forma enunciativa te proponemos que sean:

Lista de asistencia y verificación de quórum
Lectura y aprobación del orden del día
Aprobación de la minuta de la reunión anterior
Comunicados por parte de las personas integrantes
Presentación y discusión de pronunciamientos, avisos y propuestas
Asuntos generales

Recuerda que los asuntos generales no se incluyen en caso de ser una reunión de trabajo extraordinaria.

- ▶ Firmarse y enviarse a quienes integran la Copaco para su conocimiento.
- ▶ Realizar las actividades necesarias para su difusión en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM y en los lugares de mayor afluencia de personas de la UT.



Aun cuando los tiempos establecidos para convocar son cinco días para reuniones ordinarias y tres días para extraordinarias, te recomendamos considerar uno o dos días más para la elaboración del documento, ya que en la Plataforma se deberán publicar versiones en las que estén testados los datos personales que contengan, por ejemplo, la firma de las personas integrantes de la Copaco.

Considera que, en tu labor de representación ciudadana, el marco geográfico de tu comunidad puede variar del que has conocido durante muchos años, ya que para efectos de la participación ciudadana la delimitación cartográfica se hará en UT.

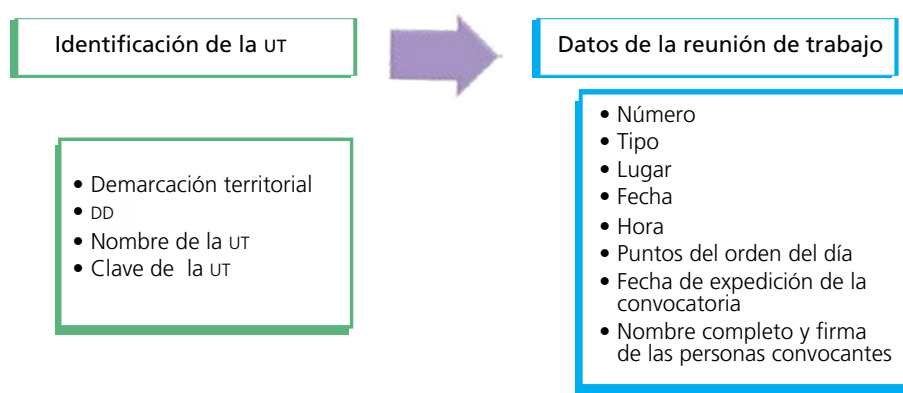
Recuerda que las UT son definidas en la Ley de Participación Ciudadana como las “Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezca el Instituto Electoral”.⁶⁵

El IECM actualiza el marco geográfico de participación ciudadana en la Ciudad de México, basado en la identidad cultural, social, étnica, política,

⁶⁵ *Ibid.*, artículo 2, fracción XXVI.

económica, geográfica y demográfica de las y los habitantes de cada demarcación territorial.⁶⁶ En el sitio web del IECM podrás consultar, en el siguiente enlace, el marco geográfico para conocer exactamente la denominación y la clave de la UT en la que habitas y, por lo tanto, representas: <<https://www.iecm.mx/elecciones/geografia-electoral/>>.

Cuando convoques a una reunión de trabajo deberás tener en cuenta que necesitas información relacionada con la identificación de la UT y con la celebración de la reunión, tales como:



Una de las obligaciones que tienes como integrante de la Copaco, según la Ley de Participación Ciudadana, es documentar las actividades que realices, con el fin de poder registrar y publicar tus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.⁶⁷

Por tal motivo, el formato que utilices para convocar puede ser propuesto por la Copaco o puedes recurrir a los formatos que el personal de la DD les haga llegar. Con el propósito de ilustrar de manera inmediata los datos necesarios que se deben considerar, te presentamos un ejemplo de convocatoria.

⁶⁶ *Constitución Política de la Ciudad de México*, cit., artículo 56, numeral 3, y *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, cit., artículo 96, fracción XI.

⁶⁷ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cit., artículo 91, fracción VIII.

CONVOCATORIA
A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad territorial: _____

Clave: _____ **Dirección Distrital:** _____ **Demarcación territorial:** _____

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo establecido en el artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y se dirige a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

Número de reunión: _____ **Ordinaria** ☐ **Extraordinaria** ☐

Lugar en el que se llevará a cabo la reunión: _____

Fecha de la reunión: _____ **Hora:** _____

Orden del día	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Fecha de expedición: _____

Personas integrantes que convocan:

C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

Ejercicio de aprendizaje 1. Te invitamos a que te reúnas con al menos tres integrantes de la Copaco y que, con base en la siguiente narración, ejerciten el llenado de la convocatoria presentada como ejemplo.

Ejercicio 1

El 29 de abril de 2022, Alberto M., Beatriz A. y Jorge S., de la unidad territorial Atlanta, con clave 00-458, de la Demarcación Morada, que se encuentra dentro del marco geográfico de la Dirección Distrital 42, se reunieron para convocar al resto de integrantes de la Copaco a la reunión de trabajo que se celebrará el 6 de mayo de 2022 a las 18:00 horas, en el Camellón de la calle Circunvalación.

El asunto por el que se reunirán es para informar al resto de integrantes sobre los programas en beneficio de la comunidad. Si existiese otro tema se atendería en el apartado de asuntos generales.

Es importante comentar que la convocatoria que generen para invitar al resto de integrantes de la Copaco también se debe entregar, en copia simple, a la DD correspondiente, por lo menos cinco días hábiles antes de la celebración de la reunión de trabajo, para que se pueda realizar la publicación respectiva en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM.

2.4.2 Desarrollo de una reunión de trabajo

Una vez planteados los aspectos que se deben considerar en la convocatoria, es momento de conocer el procedimiento y los elementos principales que debes tener en cuenta para desarrollar una reunión de trabajo de la Copaco. Son éstos:

- 01 Registrar asistencia en una lista para verificar el quórum
- 02 Leer y, en su caso, aprobar el orden del día
- 03 Aprobar la minuta de la reunión anterior
- 04 Enunciar los comunicados presentados por todas las personas integrantes de la Copaco
- 05 Enunciar los comunicados presentados por todas las personas integrantes de las coordinaciones
- 06 Presentar y discutir los pronunciamientos, avisos y propuestas
- 07 Si fuera el caso, presentar informes anuales de las coordinaciones de trabajo
- 08 Declarar la conclusión de la reunión de trabajo y abordar los posibles asuntos generales (estos últimos sólo en el caso de sesiones ordinarias)

Al igual que hiciste con la Convocatoria, es necesario que documentes el desarrollo de la reunión de trabajo, así como los acuerdos que se tomen de manera conjunta.

Para ello, te sugerimos utilizar un formato de minuta que podrán elegir las personas integrantes de la Copaco o el formato que en su momento

les hará llegar el personal de la DD que les corresponde. Para el llenado de dicha minuta, debes considerar por lo menos los siguientes elementos:

Inicio de la reunión

- Número de reunión
- Tipo de reunión
- Lugar de reunión
- Fecha de reunión
- Hora de inicio
- Estatus de la reunión (primera o segunda convocatoria, cancelada)

Durante la reunión

- Integrantes presentes
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación de la minuta de la reunión anterior
- Presentación y deliberación de los asuntos listados en el orden del día

Al finalizar la reunión

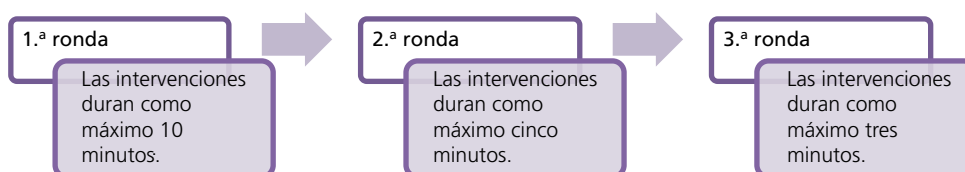
- Hora de finalización de la reunión de trabajo
- Fecha de elaboración de la minuta
- Nombre de la persona que elaboró la minuta
- Número de fojas de la minuta de reunión
- Número de copias originales que se emitieron
- Nombre y firma de las personas que estuvieron presentes en la reunión

Si transcurridos 15 minutos después de la hora determinada para el inicio de la reunión no está presente la mayoría de quienes integran la Copaco, se deberá realizar una segunda convocatoria para iniciar la reunión durante los 15 minutos posteriores con quienes estén presentes, lo cual quedará asentado en la minuta correspondiente.

Cada asunto enunciado en el orden del día debe ser deliberado por las personas integrantes de la Copaco que se encuentren presentes, y se debe privilegiar el consenso como método de decisión; en caso de que éste no se pueda lograr, las decisiones se tomarán por la mayoría simple de quienes estén presentes.⁶⁸

⁶⁸ *Ibid.*, artículo 87.

Quien conduzca los trabajos dentro de la Copaco elaborará, con el apoyo de alguna de las personas auxiliares, una lista de quienes harán uso de la palabra, de conformidad con lo siguiente:



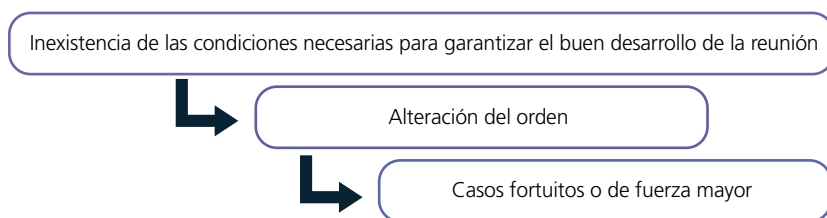
Una vez que concluya la participación de las personas en las rondas, o en caso de que al final de la primera, la segunda o la tercera ronda ninguna persona solicite el uso de la palabra, se procederá a la votación y el registro de los acuerdos en la minuta correspondiente.

Para mantener el orden en la reunión de trabajo, así como en las intervenciones de cada persona, te recomendamos que se elabore una lista de quienes emitirán su opinión, según el orden en que lo soliciten. La persona que dirija la reunión será la única que podrá interrumpir o conceder el uso de la voz, así como indicar que el tiempo de participación correspondiente ha concluido.

Recuerda:

Es importante que en esta actividad hagas uso de los principios de participación ciudadana que abordamos al inicio, por ejemplo, el respeto, la tolerancia, la deliberación democrática y la inclusión.

Se puede presentar el caso de que la reunión de trabajo sea suspendida por alguna de las siguientes razones:



Algunos ejemplos de estas situaciones podrán presentarse cuando el lugar en el que se está llevando a cabo la reunión se inunde o cuando durante la reunión no se pueda conservar el orden por la ausencia de respeto y tolerancia ante la opinión expresada por una o varias personas.

En caso de que la reunión de trabajo se suspenda, se deberá especificar esta situación en la minuta con la que se esté llevando el registro de lo acontecido en la reunión.

Te recomendamos que, conforme se va desarrollando la reunión de trabajo, consideres ir llenando los datos que se solicitan, como hora de inicio, fecha de celebración, lugar, etcétera.

La minuta de reunión de trabajo debe ser firmada únicamente por las personas integrantes de la Copaco que se hayan instalado y rendido protesta.

Recuerda que, al igual que la convocatoria, la minuta de la reunión de trabajo de la Copaco se debe entregar en copia simple a la DD correspondiente, dentro de los tres días siguientes a aquel en que se celebró la reunión, con el fin de dar a conocer por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM las propuestas y la toma de decisiones a las que se llegue.⁶⁹ A efecto de ilustrar una minuta de reuniones de trabajo de la Copaco, te compartimos un ejemplo:



⁶⁹ *Ibid.*, artículo 89.

MINUTA
DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Unidad territorial: _____

Clave: _____ **Dirección Distrital:** _____ **Demarcación territorial:** _____

La presente minuta se elaboró con fundamento en lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Número de reunión: _____ **Ordinaria** ☐ **Extraordinaria** ☐

Lugar: _____

Fecha de la reunión: _____ **Hora de inicio:** _____ **Hora de término:** _____

La reunión inició en: ☐ **Primera convocatoria** ☐ **Segunda convocatoria**

Reunión cancelada por: _____

Lista de asistencia y verificación del Quórum

Nombre completo de las personas integrantes presentes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____

Número de integrantes presentes: ☐ **Mujeres:** ☐ **Hombres:** ☐ **Otro:** ☐

Lectura y aprobación del orden del día

Aprobada ☐ **Sí** ☐ **No** ☐ **Por unanimidad** ☐ **Por mayoría de votos:** A favor ☐ En contra ☐

Lectura y aprobación de la Minuta de la reunión anterior

Aprobada ☐ **Sí** ☐ **No** ☐ **Por unanimidad** ☐ **Por mayoría de votos:** A favor ☐ En contra ☐

MINUTA
DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Deliberación de asuntos enlistados en el orden del día
(Descripción de observaciones y acuerdos tomados en cada punto del orden del día) Punto1.- Punto 2.- Punto 3.- ...

Fecha de elaboración de la minuta:		Elaboró:	
---	--	-----------------	--

Habiendo tratado todos los asuntos anteriormente indicados, la presente MINUTA que consta de ____ fojas útiles, se da por concluida en la fecha de su elaboración y se suscribe por todas las personas integrantes presentes en ____ copias originales, al margen derecho y al calce.

Nombre completo	Firma
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____

Ejercicio de aprendizaje 2. Es importante que practiques el llenado de la minuta e identifiques los elementos mínimos que debes considerar para elaborarla. Te invitamos a que te reúnas con al menos tres integrantes de la Copaco y que, con base en la siguiente narración, ejerciten el llenado de la minuta de la reunión que te presentamos a continuación.

Ejercicio 2

El 6 de mayo de 2022, se reunieron de manera puntual a las 18:00 horas las nueve personas integrantes de la Copaco de la unidad territorial Atlanta, con clave 00-458, de la Demarcación Morada, que se encuentra dentro del marco geográfico de la Dirección Distrital 42. Las personas integrantes Alberto M., Beatriz A., Jorge S., Silvano M., Soledad R., Roque P., Ernestina G., Michelle R. y Guadalupe J. completaron el quórum de la tercera sesión ordinaria celebrada en el camellón de la Calle Circunvalación, con el fin de dar seguimiento a los programas que se otorgarán a las y los habitantes de la unidad territorial.

Se dio lectura al orden del día y a la minuta de la reunión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. Durante la deliberación de puntos listados en el orden del día, sólo se tuvo la participación de un integrante al emitir su opinión sobre los beneficios que traería para la comunidad el tener programas sociales.

En el punto de asuntos generales, se definió que la fecha y hora para la celebración de la siguiente reunión de trabajo sería el 6 de julio, a las 18:00 horas, en el mismo lugar. Una vez agotados los temas listados en el orden del día se dio por finalizada la reunión, a las 19:00 horas.

2.5 COORDINACIONES DE TRABAJO

Entre las obligaciones que tienes como integrante de la Copaco, se encuentra la de participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de

trabajo.⁷⁰ Te recomendamos que dentro de las primeras reuniones que realicen, se incluya en los puntos del orden del día la conformación de dichas coordinaciones de trabajo.

Lo anterior con el propósito de que las actividades de la Copaco sean más eficientes y organizadas.

Las coordinaciones de trabajo deben integrarse con un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, quienes durarán tres años en su encargo. La integración se hará de conformidad con las necesidades o problemáticas de la UT en la que habitas. Algunos ejemplos de coordinaciones son:

Coordinaciones y áreas de trabajo de:



Seguridad ciudadana

Inclusión, desarrollo y bienestar social

Desarrollo urbano y vivienda

Fomento económico y empleo

Servicios urbanos

Planeación y participación ciudadana

Derechos humanos e igualdad sustantiva

Fomento a la transparencia y acceso a la información

Seguimiento de acuerdos de la asamblea ciudadana

⁷⁰ *Ibid.*, artículo 91, fracción V.



3. Asambleas ciudadanas

La asamblea ciudadana es un instrumento de democracia participativa mediante el cual puedes colaborar en los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación de la función pública.

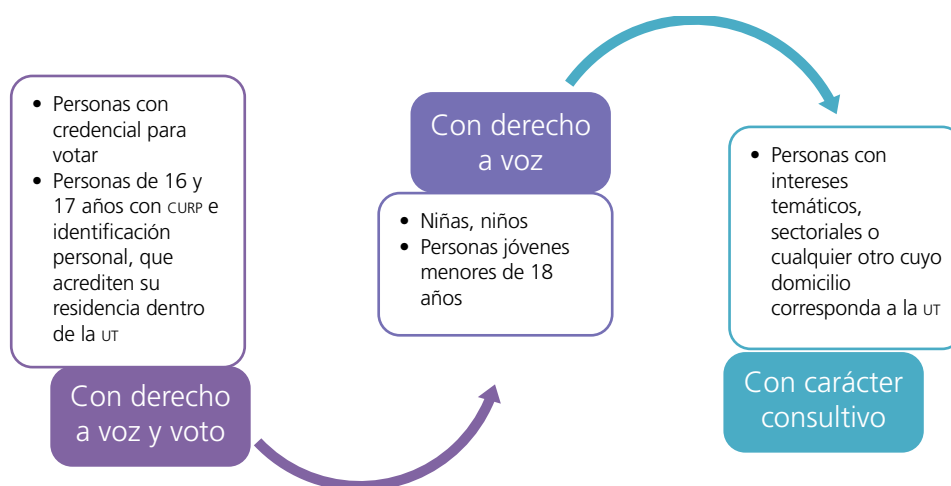


Esta asamblea es definida en la Ley de Participación Ciudadana como “el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las unidades territoriales en que se divide a la Ciudad”.⁷¹

La siguiente imagen da cuenta de su carácter y sus integrantes:



Pueden participar todas las personas que así lo decidan conforme con lo siguiente:⁷²

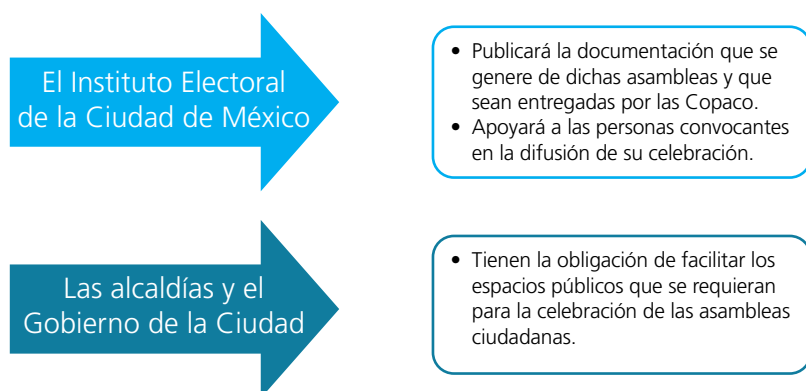


⁷¹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 81, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019, última reforma publicada el 18 de agosto de 2021, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/leydeparticipacionciudadana.pdf>>. También la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

⁷² Ibid., artículo 76.

La asamblea ciudadana tiene como fin primordial que las personas habitantes de una UT emitan su opinión, evalúen programas, políticas y servicios públicos realizados por las autoridades de cada demarcación territorial y del Gobierno de la Ciudad de México.⁷³

Durante la celebración de la asamblea ciudadana podrá estar presente personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), del Gobierno de la Ciudad de México, de las alcaldías y representantes populares. Entre las atribuciones que estas figuras tienen en la celebración de las asambleas ciudadanas se encuentran las siguientes:⁷⁴



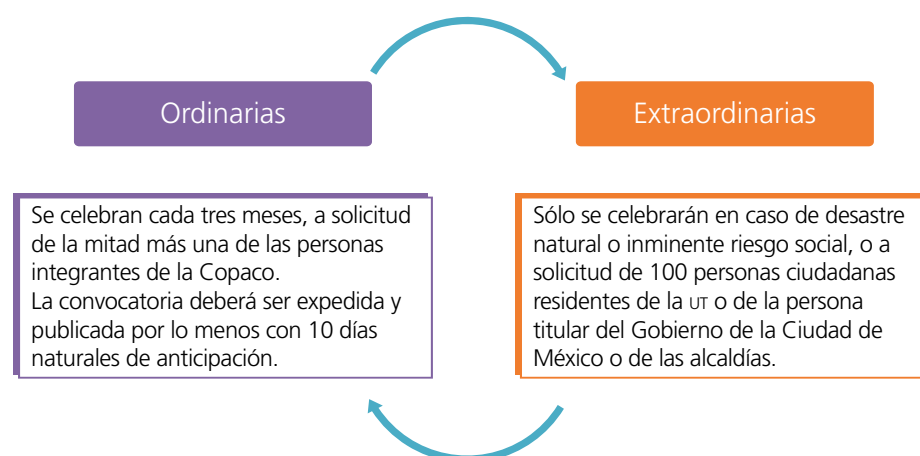
Por ejemplo, si para la celebración de una asamblea ciudadana han considerado que las canchas de fútbol son adecuadas para que se reúnan todas las personas habitantes de la UT, como integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria (Copaco) se pueden acercar a la alcaldía correspondiente o al Gobierno de la Ciudad para solicitar

⁷³ *Ibid.*, artículo 77.

⁷⁴ *Ibid.*, artículos 81 y 82.

los espacios públicos necesarios para su celebración. El IECM les dará apoyo en la difusión de la convocatoria.

Al igual que las reuniones de trabajo, las asambleas ciudadanas se celebran de manera ordinaria y extraordinaria, conforme con lo siguiente:⁷⁵



Si en algún momento se requiere que se reúnan quienes habitan la UT para definir soluciones inmediatas a alguna problemática identificada, como atender inseguridad o inundaciones, entonces la asamblea sería extraordinaria.

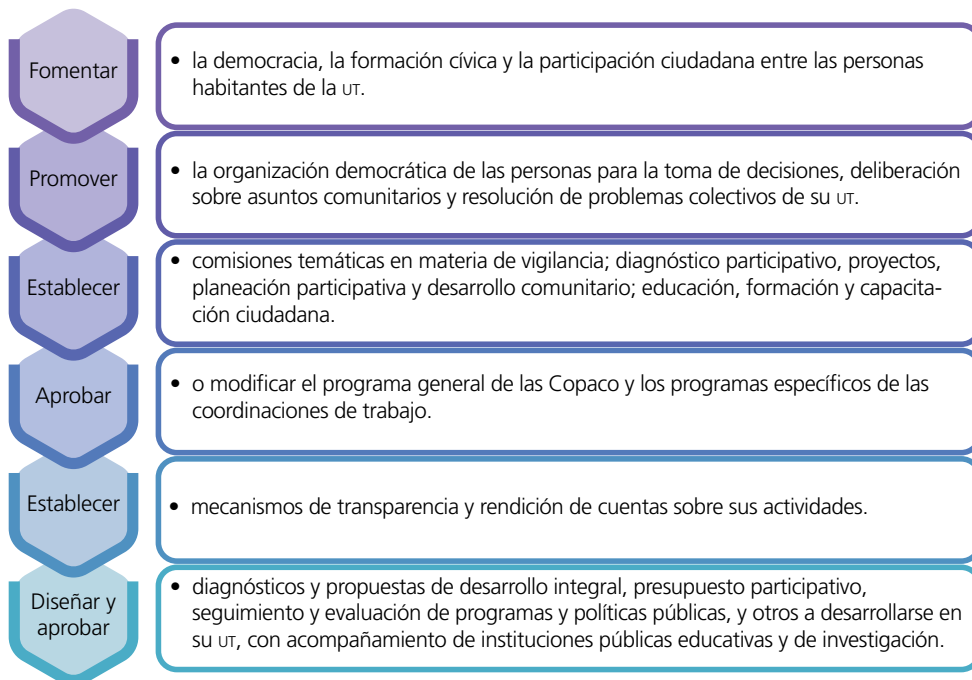
Recuerda que las asambleas ciudadanas se deberán celebrar preferentemente en días inhábiles para que acuda la mayor cantidad posible de personas.

3.1 ATRIBUCIONES

La Ley de Participación Ciudadana encomienda a la asamblea ciudadana diversas atribuciones que le permitan cumplir con su objetivo principal, como las siguientes:⁷⁶

⁷⁵ *Ibid.*, artículo 79.

⁷⁶ *Ibid.*, artículo 78.



Como integrante de una Copaco tienes que realizar acciones para convocar, celebrar, dirigir y dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea ciudadana. A continuación, te presentamos los elementos necesarios para convocar y celebrar una asamblea ciudadana, en colaboración con el resto de integrantes del órgano de representación al que perteneces.

3.2 CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA CIUDADANA

¿Quién convoca?

Quienes integran las Copaco se encargan de expedir la convocatoria a asamblea ciudadana en materia de participación ciudadana; por lo tanto, deberá estar firmada por al menos la mitad más una de las personas integrantes.⁷⁷

¿Cómo se convoca?

Para convocar te recomendamos seguir el siguiente proceso:



Definir el formato de convocatoria que se va a utilizar. El IECM te proporcionará los formatos específicos para convocar a asamblea ciudadana, te recomendamos estar al pendiente de su aprobación y envío por parte de la DD que te corresponda.



Una dirección distrital (DD) es el órgano desconcentrado del IECM que, entre otras atribuciones, tiene la de coordinar en su ámbito territorial la organización y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.⁷⁸ Puedes consultar el domicilio y los teléfonos de cada DD en la siguiente liga: <https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/oficinas/>.

⁷⁷ *Ibid.*, artículo 79.

⁷⁸ *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, artículo 36, fracciones VIII y XI, párrafo octavo, inciso ñ, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de junio de 2017, última reforma el 2 de junio de 2022, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Codigo-Electoral-CDMX.pdf>. También lo llamaremos Código.



Elaborar la convocatoria, considerando los siguientes elementos:⁷⁹

El orden del día propuesto por la persona convocante

El lugar, fecha y hora donde se realizará la asamblea

El nombre y cargo de quienes convocan

Las personas, dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación



Firmar la convocatoria, por lo menos la mitad más una de las personas integrantes de la Copaco.



Enviar la convocatoria al resto de integrantes de la Copaco para su conocimiento. Recuerda que el envío debes hacerlo cuando menos 10 días antes de la realización de la asamblea. Es decir, si se tiene programado efectuar una asamblea ciudadana ordinaria el 30 de agosto, la convocatoria deberá enviarse al resto de integrantes a más tardar el 20 de agosto.



Difundir la convocatoria en los lugares de mayor afluencia ciudadana, así como enviarla a la DD correspondiente para su publicación en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM y por todos los medios posibles.⁸⁰

⁷⁹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, cit., artículo 80.

⁸⁰ Ibid., artículo 82.

Los tiempos para enviar la convocatoria y difundirla entre las personas habitantes y en la Plataforma dependerán del tipo de asamblea ciudadana, conforme con lo siguiente:

Ordinaria	Extraordinaria
La convocatoria se debe hacer llegar al resto de integrantes y difundir, por lo menos con 10 días naturales de anticipación.	La convocatoria se debe hacer llegar al resto de integrantes y difundir, por lo menos con tres días naturales de anticipación, o antes si es una asamblea de extrema urgencia.



Algunos ejemplos de asambleas de carácter extraordinario y que como integrante de Copaco conocerás son las de:

- a) Diagnóstico y deliberación
- b) Información y selección
- c) Evaluación y rendición de cuentas

Aun cuando los tiempos establecidos para convocar son 10 o tres días naturales, considera uno o dos días más para el envío de la convocatoria a la DD, con el propósito de garantizar su publicación en tiempo.

De manera resumida, los pasos que se deben considerar para convocar a asamblea ciudadana son éstos:



Ejercicio de aprendizaje 3. Como en todo proceso de aprendizaje, es importante practicar lo que te acabamos de presentar, por lo que te recomendamos que, a partir de la siguiente narración, elabores una convocatoria a asamblea ciudadana.

Ejercicio 3

En la UT Participación, con clave 2-022 de la DD 34, que se encuentra dentro de la Demarcación Territorial Iztacalco, las personas integrantes de la Copaco llevarán a cabo la segunda asamblea ciudadana ordinaria, el 28 de junio, en la calle Soledad No. 7, a las 13:00 horas.

Se acordó que en el orden del día se incluiría la verificación de asistencia, la presentación y aprobación del acta de la asamblea anterior y los informes de los programas sociales que actualmente se aplican en la UT, así como los asuntos generales.

En reunión de trabajo se acordó que el 17 de junio se reunirá la Copaco para elaborar, firmar, enviar y difundir la convocatoria.

Las personas integrantes de la Copaco son Alejandro A., Eva B., Elena C., Ricardo D., Berenice E., Olga F., Alberto G., Israel H. y Arturo I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA CIUDADANA

Unidad territorial: _____

Clave: _____ **Dirección Distrital:** _____ **Demarcación territorial:** _____

La presente convocatoria está dirigida a las personas habitantes, vecinas y vecinos de la unidad territorial referida, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, 80 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Número de Asamblea: _____ **Ordinaria** ☐ **Extraordinaria** ☐

Lugar: _____

Fecha de la Asamblea: _____ **Hora:** _____

Orden del día	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

Fecha de expedición: _____

Personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria que convocan:

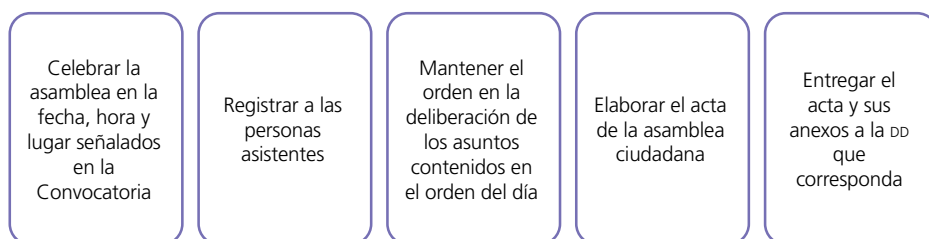
C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

C. _____ C. _____ C. _____
Nombre y firma Nombre y firma Nombre y firma

3.3 DESARROLLO DE UNA ASAMBLEA CIUDADANA

La celebración de la asamblea ciudadana se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, por lo que todas las personas integrantes de la Copaco deben estar presentes para apoyar en las actividades que te presentamos a continuación.



Al igual que en las reuniones de trabajo, toda la actividad de las asambleas ciudadanas se debe documentar, para posteriormente archivar la documentación generada. Así que ten en cuenta que, además del formato de convocatoria, necesitarás un formato de lista de asistencia y otro de acta de asamblea ciudadana, los que les proporcionará la DD correspondiente y que en caso de así decidirlo podrán utilizar.



Para la celebración de la asamblea ciudadana ten presente la fecha, la hora y el lugar señalados en la convocatoria. Te recomendamos que tú y el resto de integrantes de la Copaco estén por lo menos 10 minutos antes de la hora establecida, para poder coordinarse en los trabajos, tener preparada la documentación necesaria como las listas de asistencia y el acta de asamblea ciudadana.



Para el registro de las personas asistentes, identifica los datos que debes recabar en las listas de asistencia:



*NOTA: La CURP y el comprobante de domicilio sólo se solicitarían a las personas menores de edad que tienen 16 o 17 años.

Antes del registro de asistencia, realiza lo siguiente:

Habilita un espacio que sea fácil de identificar para las personas que van a acudir.

Ten en cuenta que las dos personas auxiliares serán responsables de dicha actividad durante el tiempo que dure la asamblea.

Cuenta con un control de registro de quienes podrán opinar y votar, de quienes sólo tienen derecho a voz, de las personas invitadas y de las autoridades, así como de aquellas personas que son menores de edad.

En el caso de las personas menores de edad, debes recabar:

- ▶ Escrito de consentimiento por parte de la persona tutora que detente la guarda y custodia o los cuidados y atenciones
- ▶ Copia de la identificación oficial de quien firma el escrito de consentimiento
- ▶ Documento que compruebe la relación del firmante con la o el menor de edad

Ejercicio de aprendizaje 4. Enseguida te presentamos una narración y un ejemplo de formato de asistencia, para que realices un ejercicio.

Ejercicio 4

El día de la celebración de la asamblea ciudadana a la que se convocó en el ejercicio 3 se presentaron las nueve personas integrantes de la Copaco, así como 12 personas más, de conformidad con los datos que a continuación se muestran:

Nombre	Edad	Sexo	Estatus
Ana A.	17	M	Habitante con CURP y comprobante de domicilio dentro de la UT
Blanca Z.	38	M	Funcionaria pública de la Alcaldía
Damián N.	72	H	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
Hilda V.	22	M	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
Dulce C.	62	M	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
Eduardo N.	48	H	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
David E.	81	H	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
Saraí R.	16	M	Habitante con CURP y comprobante de domicilio dentro de la UT
Ruth M.	67	M	Habitante sin credencial para votar
Uriel T.	34	H	Funcionario público del IECM
Araceli F.	80	M	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT
Norma F.	45	M	Habitante con credencial para votar y domicilio dentro de la UT

LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA CIUDADANA

Unidad territorial: _____

Clave: _____ Dirección Distrital: _____ Demarcación territorial: _____

Número de Asamblea: _____ Ordinaria ☐ Extraordinaria ☐

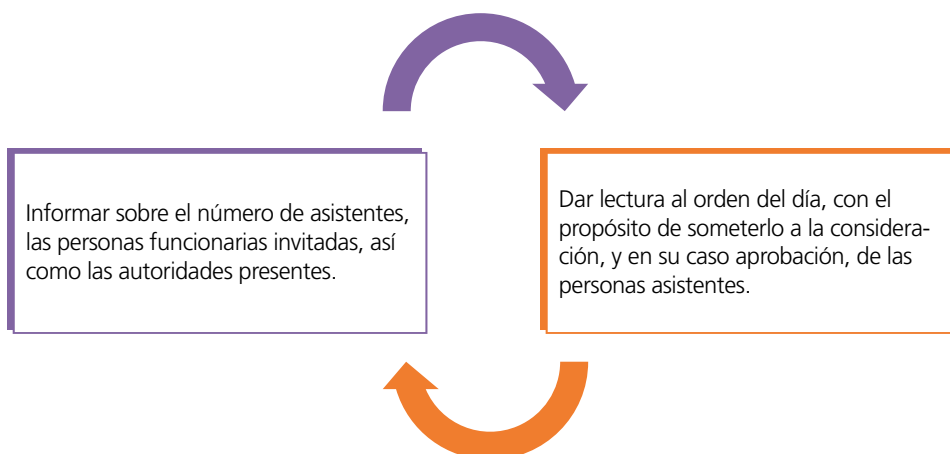
Lugar: _____

Personas que asisten a la Asamblea Ciudadana							
#	Nombre completo	Sexo (M, H u Otro)	Edad	Es habitante	Es funcionario/o	Puede votar	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Mujeres: _____ Hombres: _____ Otro: _____



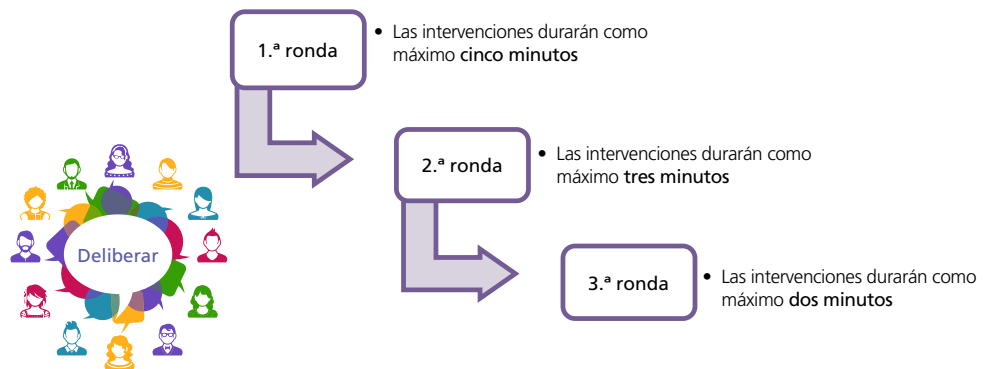
Después del pase de lista de asistencia y una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, se iniciará la asamblea ciudadana. Para ello, una persona integrante de la Copaco deberá:



Una vez que el orden del día sea aprobado por todas las personas asistentes con derecho a voto, se iniciará la deliberación de los asuntos agendados mediante la participación de quienes soliciten la palabra.

Para ello, una de las personas integrantes de la Copaco elaborará una lista de los asistentes que deseen hacer uso de la palabra, de acuerdo con el orden en que ésta haya sido solicitada.

Posteriormente, en rondas de intervenciones se otorgará la palabra a quienes se hayan registrado en la lista de participantes, de tal forma que cada ronda permita dar claridad a cada asunto a tratar. Se podrán hacer hasta tres rondas, para tomar los acuerdos correspondientes mediante votación.



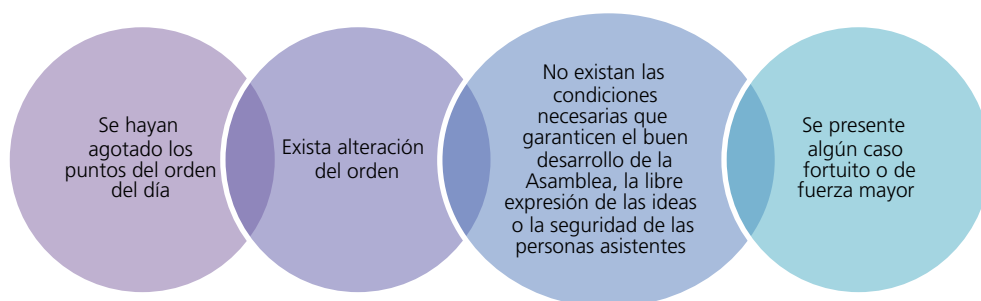
Quien dirija la asamblea ciudadana debe considerar lo siguiente para que se garantice el orden durante su desarrollo:



En la asamblea ciudadana se dará prioridad al consenso como método de decisión. En caso de que éste no se logre, las decisiones se tomarán

por la mayoría simple de votos de las personas presentes, por lo que se procederá a tomar la votación.

Quien dirija la asamblea podrá declarar la conclusión de ésta en alguno de los siguientes supuestos:



La suspensión de la asamblea ciudadana se debe asentar en el acta correspondiente, indicando los motivos y los asuntos que hasta ese momento se hubiesen tratado.



Se recomienda que desde el registro de asistencia se inicie la elaboración del acta de la asamblea ciudadana, de modo que al terminar de abordar los puntos listados en el orden del día sea más sencillo que las personas integrantes de la Copaco firmen el acta y la documentación requerida para entregar a cada integrante un juego de dichos documentos.

Ejercicio de aprendizaje 5. Tomando en consideración las narraciones de los ejercicios 3 y 4, te presentamos una última narración y un ejemplo de acta de asamblea ciudadana, mediante la cual podrás ejercitar lo hasta ahora tratado.

Ejercicio 5

En la celebración de la asamblea ciudadana estuvieron presentes 21 personas en total, como se muestra a continuación:

Nueve integrantes de la Copaco (cuatro mujeres y cinco hombres)

Dos jóvenes entre 16 y 17 años (ambas mujeres)

Dos personas funcionarias públicas (una mujer y un hombre)

Siete habitantes con credencial para votar, con posibilidad de voto (cuatro mujeres y tres hombres)

Un habitante sin credencial para votar (una mujer)

La asamblea ciudadana inició a las 13:10 horas, en primera convocatoria; al concluir el registro, se dio lectura al orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de quienes estuvieron presentes.

En la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior nadie solicitó el uso de la palabra, por lo que se procedió a tratar el siguiente punto del orden del día, correspondiente a los informes de los programas sociales que actualmente se aplican en la UT.

En el segundo punto del orden del día participaron dos personas que dieron a conocer los programas sociales a disposición para beneficio de la UT, así como el avance en el acercamiento que ha tenido la Copaco con diversas instituciones.

Ninguna de las personas asistentes manifestó tener otro asunto que tratar.

Se dio por concluida la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha, por lo que la Sra. Eva B., auxiliar de la Copaco, procedió a registrar los datos finales para el cierre del acta.

Finalmente, se procedió a recabar las firmas de todas las personas integrantes de la Copaco presentes.

ACTA DE ASAMBLEA CIUDADANA

Unidad territorial: _____

Clave: _____ Dirección Distrital: _____ Demarcación territorial: _____

La presente acta de Asamblea Ciudadana de la unidad territorial arriba indicada se elabora con fundamento en lo establecido en los artículos 76, 77, 79, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Número de Asamblea: _____ Ordinaria ☐ Extraordinaria ☐

Lugar: _____

Fecha de la Asamblea: _____ Hora de inicio: _____ Hora de termino: _____

La Asamblea inició en: ☐ Primera convocatoria ☐ Segunda convocatoria

Asamblea cancelada por: _____

Quórum de la Asamblea

Personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

Personas habitantes con credencial de elector presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

No contar a las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria

Personas habitantes de entre 16 y 17 años presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

Personas habitantes menores de edad presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

Personas funcionarias públicas presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

Personas con interés de carácter consultivo presentes: ☐ Mujeres: ☐ Hombres: ☐ Otro: ☐

Lectura y aprobación del orden del día

Aprobada ☐ Sí ☐ No ☐ Por unanimidad ☐ Por mayoría de votos: A favor ☐ En contra ☐

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior

Aprobada ☐ Sí ☐ No ☐ Por unanimidad ☐ Por mayoría de votos: A favor ☐ En contra ☐

ACTA

DE ASAMBLEA CIUDADANA

Observaciones y acuerdos tomados en la deliberación de asuntos

1)

2)

3)

Fecha de elaboración del acta: _____ **Elaboró:** _____

Habiendo tratado todos los asuntos anteriormente indicados, la presente ACTA que consta de ____ fojas útiles, se da por concluida en la fecha de su elaboración y se suscribe por todas las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria presentes en el desarrollo de la Asamblea Ciudadana en __ copias originales.

Nombre completo

Firma

1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____
6.	_____	_____
7.	_____	_____
8.	_____	_____
9.	_____	_____



Finalmente, concluida la Asamblea Ciudadana y una vez firmados los documentos, deben designar a la persona integrante de la Copaco que entregará en la DD correspondiente la copia del Acta de Asamblea Ciudadana y sus anexos, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su realización, con el propósito de que el IECM la publique en su plataforma digital.



4. Coordinadora de participación comunitaria⁸¹

Este instrumento de democracia participativa es definido como el órgano de coordinación ciudadana que debe de existir en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México entre las Copaco, las alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. De tal forma que en la Ciudad de México deben de existir 16 coordinadoras de participación comunitaria.

Durante la sesión de instalación de la Copaco se debe elegir, de entre sus integrantes, a la persona que la representará ante la coordinadora de participación comunitaria, de manera que esta coordinadora se integrará en cada demarcación por la o el representante de cada Copaco.

Aquella persona integrante de la Copaco designada para representar a ésta ante la coordinadora de participación comunitaria estará en este encargo durante un año y no podrá reelegirse.⁸² La coordinadora se reunirá de manera trimestral y tendrá las siguientes atribuciones:⁸³

⁸¹ *Ibid.*, artículo 113.

⁸² *Ibid.*, artículo 114.

⁸³ *Ibid.*, artículo 115.

Emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en la demarcación
Informar a las autoridades de la alcaldía sobre los problemas que afecten a las unidades territoriales (UT) de la demarcación
Proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos, así como sugerir nuevos servicios en la alcaldía
Informar permanentemente a los órganos de representación ciudadana de la demarcación sobre sus actividades realizadas y el cumplimiento de sus acuerdos
Conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos de las alcaldías
Conocer y opinar sobre el programa de gobierno de las alcaldías y los programas parciales de su ámbito territorial
Solicitar información a las autoridades de la alcaldía para el mejor desempeño de sus atribuciones
Solicitar la presencia de personas servidoras públicas de la alcaldía durante el desarrollo de sus sesiones

Como podrás advertir, las actividades que realizarás como integrante de una Copaco se encaminan principalmente a representar los intereses de quienes habitan tu UT, mediante la gestión y el trabajo comunitario para beneficio de la comunidad.

Tu labor es de suma importancia para tu comunidad, y por ello te recomendamos que documentes y archives todas tus actividades, con el fin primordial de dejar un antecedente que permita seguir los trabajos a aquellas personas que sean elegidas para integrar los órganos de representación ciudadana en los próximos tres años.

¡Recuerda que... con participación todo funciona!

Fuentes consultadas

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de junio de 2017, última reforma el 2 de junio de 2022, en <<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Codigo-Electoral-CDMX.pdf>>.
- INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Bases para la participación ciudadana*, tomo III, México, IECM, 2018.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2007, última reforma el 2 de junio de 2022, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_M_Y_H_EN_LA_CDMX_3.4.pdf>.
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 12 de agosto de 2019, última adición publicada el 18 de agosto de 2021, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUADADANA_DE_LA_CDMX.2.pdf>.
- PÉREZ GREGORIO, María Gloria, "Las reuniones de trabajo", *Publicaciones Didácticas*, Revista profesional de investigación, núm. 76, noviembre de 2016, en <<https://core.ac.uk/download/pdf/235858528.pdf>>.
- VARGAS SOLANO, Néstor y Manuel Alejandro Galván Gómez, *La participación ciudadana en la Ciudad de México: panorama, retos y perspectivas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3677/21.pdf>>.

La versión electrónica de *ABC de las reuniones de trabajo de los órganos de representación ciudadana y de las asambleas ciudadanas* se terminó el 13 de abril de 2023. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Mónica Álvarez Ramírez, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México.

www.iecm.mx